

## RESOLUCIÓN No. 0668 del 8 de febrero de 2021

Por la cual se aprueba una reforma de los estatutos de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

### LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 modificado por el Decreto No. 879 del 25 de junio de 2020 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016, delega en la Subdirectora General entre otras la competencia para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones autorizadas para desarrollar el programa de adopción.

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la fundación denominada **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que mediante las Resoluciones Nos. 1530 del 13 de julio de 1995 y 4501 del 8 de agosto de 2012 expedida por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.**

Que mediante comunicación 202012220000038702 de fecha 26 de febrero de 2020 y correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2020, la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, solicitó la aprobación de la reforma de los Estatutos, adoptada en reuniones ordinarias de la Junta Directiva realizadas los días 23 de marzo de 2018, 15 de marzo de 2019 y 15 de noviembre de 2019, que se adjuntaron a la solicitud junto con el ejemplar de los estatutos con la reforma aprobada, donde se ajusta el objeto del artículo segundo, se adiciona el literal m a los objetivos y dos parágrafos al artículo vigésimo relacionado con el patrimonio de la Fundación.

**RESOLUCIÓN No. 0668 del 8 de febrero de 2021**

Por la cual se aprueba una reforma de los estatutos de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Que la reforma estatutaria aprobada por el órgano de administración competente de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, no afecta ninguno los requisitos exigidos por el ICBF en la normativa vigente.

Que en cumplimiento de lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, modificado por el Decreto No. 879 del 25 de junio de 2020, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2020, previo estudio y revisión de los documentos soporte de la solicitud de la reforma de los estatutos, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma estatutaria para la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que esta Subdirección General, observa que la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, acreditó los requisitos legales para dar aprobación a la reforma de estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 desarrollado por la Resolución No. 3899 de 2010 y modificada por la Resolución 9555 de 2016 expedidas por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la reforma de los estatutos de la CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de conformidad con las Actas No. 118 de la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva realizada el 23 de marzo de 2018; No.119 de la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva realizada el 15 de marzo de 2019 y No.120 de la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva realizada el 15 de noviembre de 2019, las cuales hace parte integral de la presente resolución.

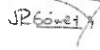


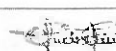
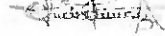
**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** por intermedio por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, la presente Resolución a la Representante Legal de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 8 de febrero de 2021

  
**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobo	Rocio Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojaca Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Nancy Rocio Buitrago Suárez	Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Claudia Beatriz Ramirez Arenas	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	

ACTA No. 118

REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2018 siendo las 3:00 P.M. se reunieron en las instalaciones de Telefónica Colombia, ubicada en la Tr 60 # 114ª-55 Edificio Corporativo, Sala de Presidencia; las siguientes personas que se relacionan a continuación:

I Convocatoria

La convocatoria se hizo a través de correo electrónico el 19 de enero de 2018, teniendo en cuenta calendario de sesiones correspondiente a 2018 aprobado en Acta No. 117 de enero 30 de 2018, dirigida a la dirección electrónica registrada en la Fundación por cada uno de los miembros.

En representación de la firma BTG Pactual, el señor Pablo González  
En representación de HOLT INTERNATIONAL CHILDREN SERVICES INC. La doctora Ana Maria Fernández.

En representación de la firma Cañón & Cañón Auditores SAS, las señoras Leonor Bohórquez de Cañón y Yicel Barahona

II Derecho de inspección

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 222 de 1995 el Proyecto de Fusión junto con todos sus anexos estuvo a disposición durante los 15 días hábiles anteriores a la reunión ordinaria para el ejercicio del derecho de inspección.

III DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

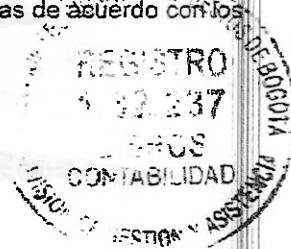
Estuvieron presentes o debidamente representados los siguientes miembros:

MIEMBRO	COMPARECIO	REPRESENTADO
Familia Escobar López	Susana Vargas	
Familia Vargas Escobar		
VOCAL 1 German Montoya		Luis Eduardo Nieto
VOCAL 2 Carmen Ana Torres		
VOCAL 3 Alejandro Venegas	Alejandro Venegas	
VOCAL 4 Elia Ana Lovera	Elia Ana Lovera	
VOCAL 5 Alfonso Gómez	Alfonso Gómez	
VOCAL 6 Luis Ernesto Mejía		

Se verificó la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente en esta reunión, por encontrarse presente el 62.5 % de los miembros.

2. Eleccion del Presidente y Secretario de la reunión

La Junta eligió como presidente a la Señora Bárbara Escobar de Vargas de acuerdo con los estatutos y como secretario a la Señora Dora Elfa Romero



### 3. Aprobación del Orden del día

El siguiente fue el orden del día propuesto para la presente Junta Directiva:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta anterior
5. Informe de la Directora
6. Informe de BTG
7. Aprobación Reforma de Estatutos.
8. Autorización al Representante Legal para solicitar calificación al Régimen Tributario Especial.
9. Solicitud antecedentes penales a Miembros de la Junta Directiva.
10. Informe de Revisoría Fiscal
11. Presentación, consideración y aprobación de los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017.
12. Presentación, consideración y aprobación del Proyecto de Fusión de la Casa de la Madre y el Niño con la Fundación Esperanza y Vida. ( el "Proyecto de Fusión").
13. Aprobación de Asignación permanente 2017
14. Asignación permanente de años anteriores
15. Aprobación de Presupuesto, Cargos y Asignaciones
16. Autorización para Exceder el 10% del presupuesto
17. Elección del Revisor Fiscal
18. Propositiones y varios
19. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día fue aprobado por **unanimidad es decir por el ciento por ciento de los asistentes.**

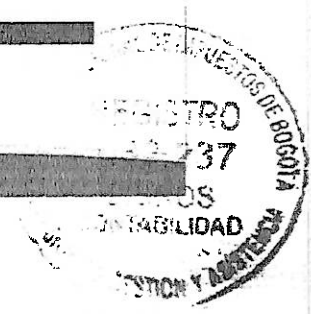
### 4. Aprobación del Acta anterior

Se informó a la Junta sobre el Acta No.117 enviada por medio electrónico a cada uno de los correos registrados en la Fundación, correspondiente a la junta celebrada el 30 de enero de 2018, y que se pone a consideración de la honorable junta en el día de hoy siendo aprobada por la honorable Junta Directiva.

### 5. Informe de la Directora

- Estadística de atención

ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN		
	2017	2018
<b>Niños y niñas</b>		
Atención integral a niñas y niños	66	127
<b>Madres gestantes</b>		
Programa Atención	6	29
<b>Adopciones</b>		
Adopciones Externas	22	22
Adopciones Locales	1	3
<b>Total Adopciones</b>	<b>23</b>	<b>25</b>



▪ **Informe casa ubicada en la Calle 39 #17-26, Barrio Teusaquillo parque el Brasil**

La señora Bárbara, pregunta a la honorable Junta, si es posible hablar con el señor Guillermo Molano para hablar sobre la casa ubicada en la calle 39 #17-26, Barrio Teusaquillo parque el Brasil. De igual manera, informó que de acuerdo con los estatutos de la Asociación Educativa Hijas de María de las Esclavas, en caso de que la Asociación se disuelva sus bienes serán donados a la Casa de la Madre y el Niño.

La doctora Ana María Fernández interviene informando que en esta organización funcionaba un colegio el cual ya no hay miembros, no hay alumnas, y no hay colegio funcionando, y relata que la secretaria de educación envió un oficio informando; el acta de cierre del colegio fue demandada y hay un proceso en este momento ante un juzgado, en consecuencia, la secretaria de educación ante la solicitud de aceptación de cierre del colegio dijo que no se pronunciaría hasta que el juzgado no decidiera.

La Doctora Ana María Fernández, solicitará los antecedentes del acta.

▪ **Asociación Familia y Amigos de CMYN**

La señora Bárbara Escobar de Vargas, presenta a Susana Vargas, quien se encuentra en Miami e interactúa con la junta del día de hoy vía telefónica y hablara sobre el proyecto de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIAS Y AMIGOS DE CASA DE LA MADRE Y EL NINO**, NIT: 901.154.046-8

La señora Susana Vargas, hace saber a la honorable Junta Directiva que la Asociación ya se ha creado como una entidad jurídica aparte de la CASA DE LA MADRE Y EL NINO; tiene su propia cuenta bancaria en Colombia su propia Junta Directiva quienes se reunieron por primera vez el 8 de marzo de 2018. El próximo 19 de mayo se hará el lanzamiento oficial, realizando un brunch con todas las familias y amigos de la Casa de la Madre y el Niño, buscando quienes quieren volverse miembros de la Asociación.

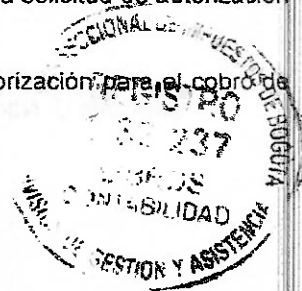
Una de las primeras estrategias de la Asociación es poder llenar la necesidad que tiene las familias luego de adoptar no encuentran otras familias o una red de apoyo y la gente quiere compartir muchas experiencias, ofrecer conferencias, ofrecer actividades para la familia para los amigos de la Casa, y lo más importante es que no solo lo estamos ofreciendo en Colombia sino en los países donde tenemos presencia. En los EE UU la buena noticia es que ya salió la 501-C3 con lo cual la Asociación exonera de impuestos a las familias, entes jurídicos o personas naturales que realicen donación. Tramitar este documento fue un proceso complejo en Estados Unidos y estamos muy satisfechos con este logro.

Actualmente ya se tiene la asociación en Francia, en Inglaterra, Finlandia, Suecia, y la principal misión de esta es ser un musculo adicional de fundraising para la Casa de la Madre y el Niño. Se han organizado comités de: fundraiser, de comunicación, comité de ayuda con la Iglesia para adopción de niños con necesidades especiales.

La Asociación tiene una contribución de USD\$100, en la última visita que se realice a la Institución se les hace una introducción sobre los beneficios de hacer parte de la Asociación, la posibilidad que brinda de mantener un vínculo vivo con la Institución y de conocer otras familias y amigos que estén relacionados a La Casa. La contribución se va a destinar solo para mantener los gastos operativos y administrativos.

Por lo anterior la Asociación eleva a la honorable Junta Directiva la solicitud de autorización para el cobro de estos USD100.00, a las familias adoptantes.

En respuesta a esta solicitud la Junta Directiva en pleno da autorización para el cobro de estos USD100.00 como membresía de las familias adoptantes.



**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIAS Y AMIGOS DE CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

- CARMEN ANA TORRES
- MARIA FERNANDA CHINCHILLA
- MARIA LUCIA CARDENAS
- MARIA JOSE GOMEZ
- SUSANA VARGAS
- MARCELA TAMAYO
- FRANCISCO MEDINA

▪ **Página Web**

La página web de la Casa de la Madre y el Niño ya está en español y se está traduciendo en inglés, francés.

Los objetivos:

1. Comunicar el tema de adopción
2. Apoyo a mujeres en embarazo
3. Usarlo como tema de apoyo para donaciones

▪ **Lote en comodato con la Beneficencia de Cundinamarca**

La señora Bárbara escobar informa que con respecto al cobro de Impuesto Predial del lote en comodato con la Beneficencia de Cundinamarca, en la oficina del Doctor Emilio Wils, se redactó un derecho de petición y quine nos envió estas consideraciones:

"Le comento que por la naturaleza de la petición que se radicó el 9 de marzo de este año y tratarse de una consulta elevada ante una autoridad en relación con las materias a su cargo, la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta. Este plazo en el presente caso vencerá el 25 de abril de 2018. En ese sentido, es importante estar pendientes de esta fecha, ya que en caso de no tener respuesta para ese entonces, deberemos tomar las medidas del caso."

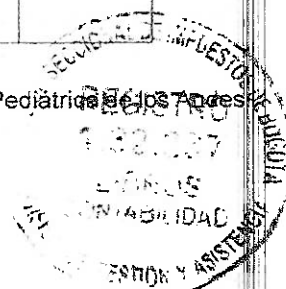
▪ **Convenios para 2018**

- Vacaciones en el extranjero

**VACACIONES EN EL EXTRANJERO**

CONVENIO ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIAS Y AMIGOS DE LA MADRE Y EL NIÑO	ASOCIADO	CUPON	VIAJAN
CONVENIO ASOCIACION ICBF VACACIONES EN EL EXTRANJERO (#1301)ENE25/18	MADISON ADOPTION ASSOCIATES CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	20	AGOSTO
CONVENIO ASOCIACION ICBF VACACIONES EN EL EXTRANJERO (#1303)ENE25/18	LIFELINE CHILDREN'S SERVICES INC CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	20	SEPTIEMBRE
CONVENIO ASOCIACION ICBF VACACIONES EN EL EXTRANJERO (#1304)ENE25/18	ASSOCIATED CATHOLIC CHARITIES INC NIGHTLIGHT CRTIAN ADOPTIONS WIDE HORIZONS FOR CHILDREN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	60	JULIO

- Convenio Fundación Bolívar Davivienda y Sociedad Pediátrica de los Andes
- Convenio U. Nacional y U. Externado de Colombia.



▪ Propuesta de nuevo miembro de la Junta

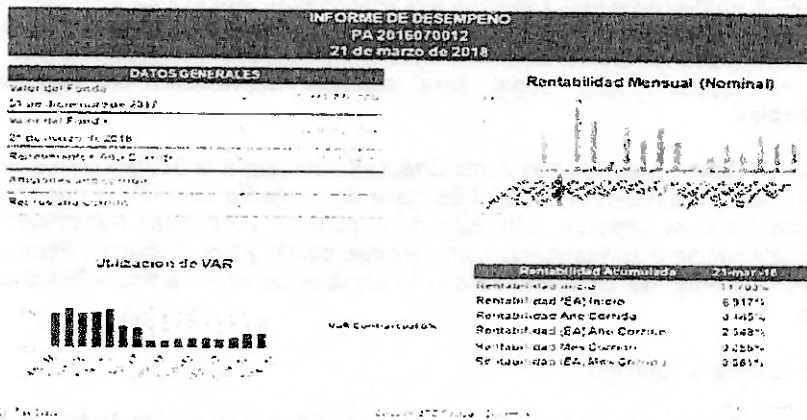
La señora Bárbara Escobar de Vargas, propone como nuevo miembro a la Junta Directiva al Doctor Jorge Humberto Botero.

Por lo anterior la honorable Junta Directiva, aprueba la propuesta de la Señor Bárbara Escobar de Vargas.

6. Informe BTG

El señor Pablo Gonzalez, hace la presentación ante la Junta del portafolio a marzo 21 de 2018.

Portafolio Casa de la Madre y el Niño



Probablemente en septiembre y octubre estemos preparados por que va a ver una disminución en el portafolio de renta fija.

7. Aprobación de Reforma de Estatutos de Casa de la Madre y el Niño

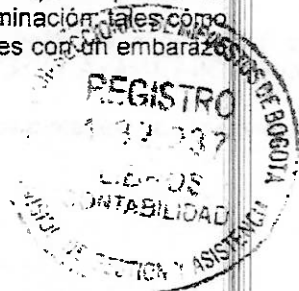
El Doctor Luis Eduardo Nieto, propone a la Junta Directiva la aprobación de la reforma de estatutos de Casa de la Madre y el Niño, con el fin de cumplir con los requisitos para la calificación y permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial.

Se propone modificar el artículo segundo - Objeto Social del Capítulo II DENOMINACION, NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Casa de la Madre y el Niño es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Se propone adicionar el literal siguiente del artículo segundo, del Capítulo II de los estatutos, así:

Proteger, asistir y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres gestantes lactantes con un embarazo en conflicto.





Se propone adicionar al artículo vigésimo del Capítulo VIII - PATRIMONIO, los siguientes parágrafos así:

**Parágrafo 1.** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Parágrafo 2.** Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta propuesta se somete a votación.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

#### **8. Autorización al Representante Legal para solicitar calificación al Régimen Tributario Especial.**

El Doctor Luis Eduardo Nieto, propone a la Junta Directiva autorizar a la Señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal de Casa de la Madre y el Niño a presentar ante la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, solicitud de calificación o permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Esta propuesta se somete a votación.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

#### **9. Solicitud antecedentes penales a Miembros de la Junta Directiva**

El Doctor Luis Eduardo Nieto, propone a la Junta Directiva autorizar a la Señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal de Casa de la Madre y el Niño, para dar cumplimiento con el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8 del numeral 5. Y certificar, en concordancia con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario que:

- Ninguno de los miembros de la Junta Directiva, fundadores, representantes legales y miembros de órganos de dirección, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, ni tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública y que nunca han utilizado a La Casa de La Madre y El Niño para la comisión de conducta alguna que constituya delito contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico.

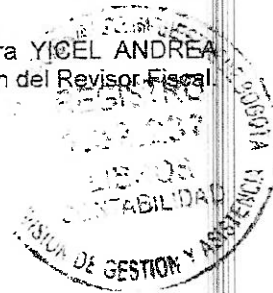
Esta propuesta se somete a votación.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

#### **10. Informe de Revisoría Fiscal**

La firma Cañón & Cañón Auditores SAS, representada por la señora YICEL ANDREA BARAHONA AMAYA, como Revisor Fiscal presenta a la Junta Dictamen del Revisor Fiscal.

Este informe se somete a votación.





Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

**11. Presentación, consideración y aprobación de los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017.**

A continuación, el Gerente Financiero presentó los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron entregados a cada uno de los miembros de la Honorable Junta Directiva de manera adecuada, verificando así, que están exentos de vicios, imprecisiones y errores. Los estados financieros, al igual que los demás libros y documentos, permanecieron en el lugar de la celebración de esta reunión durante el periodo para ejercer el derecho de inspección.

Posteriormente, y después de haber sido considerados los estados financieros de propósito especial dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2017, los anteriores fueron aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes. Los estados financieros hacen parte integral de la presente Acta como anexo.

**12. Presentación, consideración y aprobación del Proyecto de Fusión de la Casa de la Madre y el Niño con la Fundación Esperanza y Vida. ( el "Proyecto de Fusión").**

La señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal tomó la palabra e indicó que se propone la fusión entre la Fundación Casa de la Madre y el Niño (como Absorbente) y la Fundación Esperanza y Vida (en adelante la "Absorbida")

En ese orden de ideas presentó para la consideración de todos los Miembros el Compromiso de Fusión y efectuó una presentación a los asistentes acerca de la conveniencia de autorizar esta fusión, así como de los propósitos, beneficios, efectos y condiciones de la Fusión y explicó que como consecuencia de la Fusión la Fundación Absorbida se disolverá sin liquidarse, y en consecuencia, dejará de existir debido a que una vez perfeccionada la Fusión, dejará de existir como persona jurídica, y se transferirán todos sus derechos, obligaciones y bienes a la Casa de la Madre y el Niño. como Fundación Absorbente.

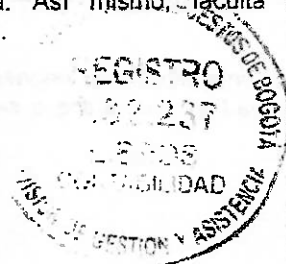
Acto seguido, con el fin de someter el Compromiso de Fusión a consideración de los asistentes, se procedió a dar lectura del mismo, el cual junto con todos sus anexos, estuvo a disposición durante el periodo para el ejercicio del derecho de inspección.

Finalmente, el Presidente de la reunión informó que, en caso de aprobación del Compromiso de Fusión, es necesario impartir las autorizaciones respectivas al representante legal para que directamente o a través de un apoderado suscriba, tramite, gestione y adelante todos los actos que resulten necesarios, y demás trámites asociados para llevar a cabo el perfeccionamiento de la fusión, y cualquier otro acto ante autoridades públicas o privadas del orden nacional, departamental y municipal.

Acto seguido, la Asamblea aprobó y adoptó, por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes, las siguientes:

**RESOLUCIONES**

**PRIMERO:** RESUELVE aprobar el Compromiso de Fusión, presentado junto con todos sus Anexos, el cual forma en un todo parte integral de esta Acta como anexo, y en consecuencia aprobar la fusión de la Casa de la Madre y el Niño como Fundación Absorbente con la Fundación Esperanza y Vida, como Fundación Absorbida. Así mismo, faculta al Representante Legal para que suscriba el compromiso de fusión.



**SEGUNDO:** RESUELVE facultar al representante legal de la Fundación para que, en nombre de la Fundación, directamente o a través de un apoderado suscriba, tramite, gestione y adelante todos los actos que resulten necesarios, y demás trámites asociados para llevar a cabo la fusión y cualquier otra actuación o trámite ante cualquier autoridad pública o privada del orden nacional, departamental y municipal para su solemnización y formalización.

### 13. Aprobación de Asignación permanente 2017

La señora Barbara Escobar de Vargas presenta a la Honorable Junta Directiva el proyecto para sustentar asignación permanente de 2017. Según el Decreto 2150 de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.29

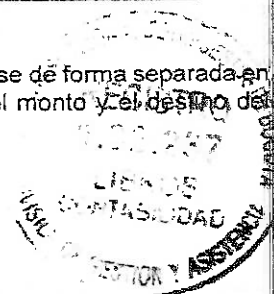
La Administración informa que el beneficio neto correspondiente al año 2017 ascendió a \$1.074.634.690, valor determinado de conformidad con el artículo 1.2.5.1.24 del Decreto 2150 de 2017, reconocido en la contabilidad y en la conciliación fiscal de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario.

Esta propuesta se somete a votación.

La Junta Directiva autoriza por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes, constituir una asignación permanente por valor de \$1.074.634.690, cuyo destino sea la ejecución de proyectos relacionados con la actividad meritoria de la Fundación: programas que incrementen el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y madres gestantes así:

PROYECTO	VALOR (EN PESOS)	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Ampliación de la capacidad instalada de la Fundación. - Compra de un bien inmueble para aumentar la capacidad instalada de la Fundación y poder atender un número mayor de niños, niñas y adolescentes.	\$898 946 000	2018 - 2022
Remodelación de comedor de niños y niñas: - Diseño arquitectónico para optimizar el espacio - Demolición de las paredes e integración de espacios - Cambio de pisos - Pintura - Compra e instalación de muebles, maquinaria y equipos de cocina	\$101.373.446	2018 - 2021
Obra eléctrica para puesta en marcha de la lavandería - Diseño eléctrico - Canalización entre transformador y grupo de medida - Acometida - Obra civil adecuación muro para anclaje de grupo de medida y tableros eléctricos - Certificación de las instalaciones eléctricas	\$29.315.244	2018 - 2021
Digitalización de archivos - Recepción, digitalización y custodia de documento único de adopción / transición - Desarrollo y puesta en marcha de software digital para control de documentos	\$45.000.000	2018 - 2021

El registro contable de esta asignación permanente debe reconocerse de forma separada en la contabilidad, de manera que se pueda establecer claramente el monto y el destino del beneficio.



**14. Asignación permanente de años anteriores**

087

La señora Barbara Escobar de Vargas presenta a la Honorable Junta Directiva el estado de la asignación permanente de 1988 a 2016 con el siguiente detalle:

RESULTADO	AÑO	SALDO ASIGNACION
ASIGNACIONES PERMANENTES	1988	72.200.842
ASIGNACIONES PERMANENTES	1989	81.754.320
ASIGNACIONES PERMANENTES	1990	115.384.662
ASIGNACIONES PERMANENTES	1991	69.973.345
ASIGNACIONES PERMANENTES	1992	107.523.016
ASIGNACIONES PERMANENTES	1993	125.501.695
ASIGNACIONES PERMANENTES	1994	42.215.560
ASIGNACIONES PERMANENTES	1995	55.987.161
ASIGNACIONES PERMANENTES	2001	191.316.000
ASIGNACION PERMANENTE Y COMPENSACION PERDIDA 2017	2003	408.636.305
ASIGNACION PERMANENTE	2004	66.696.458
ASIGNACION PERMANENTE	2006	41.875.589
ASIGNACION PERMANENTE	2011	276.900.770
ASIGNACION PERMANENTE	2012	304.070.864
ASIGNACION PERMANENTE	2013	472.713.637
Saldo Asignaciones Permanentes Constituidas a 31 de diciembre de 2016		<b>2.432.730.223</b>
ASIGNACION PERMANENTE	2016	946.749.122
Saldo Asignaciones Permanentes Constituidas a 31 de diciembre de 2017		<b>3.379.479.345</b>

Las inversiones vigentes al 31 de diciembre de 2017, tienen el siguiente detalle:

INVERSION	A 31 DIC 2017
C.D.T. S	618.968.947
Fiduciaria Bogotá D.C.	1.205.254.504
Inversión Colectiva BTG	1.276.977
BTG Pactual Patrimonio Autónomo	3.277.775.868
Total Otros Activos Financieros Corrientes	<b>5.103.276.296</b>

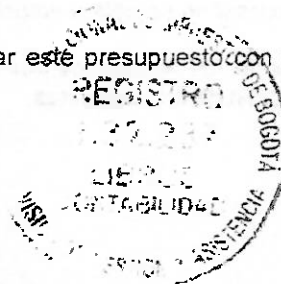
**15. Aprobación de Presupuesto, Cargos y Asignaciones**

El señor Edison Jaimes presenta y hace saber a la Honorable Junta que el software contable, que se adquirió por centro de costos es para poder hallar el punto de equilibrio de cada una de las poblaciones que atendemos, ha sido una meta muy ambiciosa porque ya en la práctica se dificulta mucho cuando tenemos que justificar los presupuesto para el ICBF porque hay ítem que a veces no alcanzas para la justificación del presupuesto.

Se armó el presupuesto con las directivas y su equipo financiero y contable, por centro de costos:

El Doctor Alfonso Gomez solicita la variación de comparación de presupuesto cierre 2017 y presupuesto 2018.

El señor Edison Jaimes queda con este compromiso de enviar este presupuesto con la respectiva variación



DETALLE	EJECUTADO 2017	PRESUPUESTADO 2018
INGRESOS OPERACIONALES	5 444 367 156	4 597 459 109
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	4 477 112 509	4 883 528 436
INGRESOS NO OPERACIONALES	350 286 795	351 484 874
GASTOS NO OPERACIONALES	62 073 047	47.088.000

Se le pregunta a la Junta directiva si están de acuerdo con la proyección de presupuestos para 2018, y si se aprueban los mismos a lo cual la Junta Directiva aprueba por unanimidad presupuesto de Ingresos y Gastos y así como también el plan de cargos y asignaciones del talento humano para la vigencia 2018.

#### 16. Autorización para Exceder el 10% del presupuesto

La Directora y Representante Legal señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, solicita a la Junta Directiva, autorización para la celebración de contratos que excedan del 10% del presupuesto vigente. Teniendo en cuenta que está autorizada hasta en un 10% del presupuesto como lo indican los Estatutos de la Fundación de conformidad con el Artículo 6° Numeral c) del Capítulo IV. Que consta en la Escritura Pública No. 1933 del 3 de Septiembre de 2012 Notaría Catorce.

Esta propuesta se somete a votación.

La propuesta fué aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

#### 17. Elección del Revisor Fiscal

Se realizala la presentación de la firma Cañón & Cañón Auditores SAS a la Honorable Junta Directiva.

Esta propuesta se somete a votación.

La propuesta fué aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

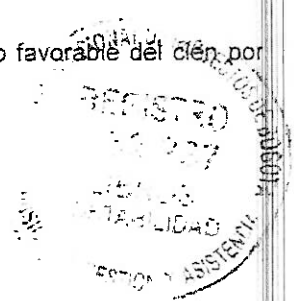
#### 18. Propositiones y Varios

La señora Barbara Escobar de Vargas, solicita a la honorable Junta Directiva se tome en cuenta el cambio de contrato de 4 personas del equipo interdisciplinario de contrato por honorarios a contrato por nomina de la Casa de la Madre y el Niño, debido a que estas personas son un punto muy importante en la ejecucion de la misión de la Casa, y en su labor deben cumplir con características de un empleado.

El Doctor Alfonso Gómez, comenta que es una solicitud muy importante debido al tema laboral pone a nuestra disposición la asesoría del Doctor Andres Murcia para que este cambio se realice dentro de un marco de conciliación, con un inspector nombrado por el Ministerio de Trabajo.

Esta propuesta se somete a votación.

La propuesta fué aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.



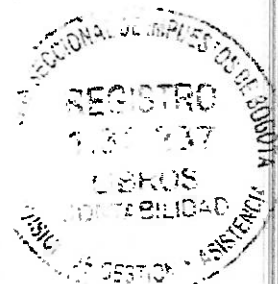
**19. Lectura y Aprobación del Acta**

A continuación se declaró en receso la reunión para elaborar la presente Acta. Una hora más tarde se reanudó la sesión y, sometida el acta a consideración de la Asamblea, ésta fue aprobada, por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

No habiendo otro asunto a tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las 5:00 pm del mismo día.

  
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS  
Presidente

  
DORA ELFA ROMERO G.  
Secretario





**ACTA No. 119**  
**REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2019 siendo las 3:00 P.M. se reunieron en las instalaciones de la sede Casa Sueños Universitarias de Casa de la Madre y el Niño, ubicada en la CI 40B BIS 13-20.

**I CONVOCATORIA**

La convocatoria se hizo a través de correo electrónico el 18 de febrero de 2019, dirigida a la dirección electrónica registrada en la Fundación por cada uno de los miembros.

La señor **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS** asistió como Directora de Casa de la Madre y el Niño.

La señora **DIANA SERPA** asistió como encargada de la Casa Imagina y de la Casa Sueños.

La señora **LORENA VARGAS ESCOBAR** asistió como invitada especial.

La señora **CARMENZA GUTIERREZ** asistió en representación de I.C.B.F.

En representación de la firma **BTG Pactual**, Olga Lucía Vargas y Viviana González.

En representación de la firma **Cañón & Cañón Auditores SAS**, la señora Leonor Bohórquez de Cañón y el señor Christian Tocora Martínez.

La señora **DORA ROMERO** asistió como invitada.

**II DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación del Quórum**

Estuvieron presentes o debidamente representados los siguientes miembros:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	COMPARECIO	REPRESENTADO
. Familia Escobar Lopez	Luis Eduardo Nieto	
. Familia Vargas Escobar		
. Vocal Alejandro Venegas	Alejandro Venegas Franco	
. Vocal Alfonso Gomez	Alfonso Gomez Paesco	
. Vocal Luis Ernesto Mejia	Luis Ernesto Mejia	
. Vocal Jorge Humberto Botero	Jorge Humberto Botero	
. Vocal Carmen Ana Torres	Carmen Ana Torres	
. Vocal Elia Ana Lopera		

Se verificó la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente en esta reunión, por encontrarse presente el 50.00 % de los miembros.

**2. Elección del presidente y secretario de la reunión.**

La Junta eligió presidente a la Señora Bárbara Escobar de Vargas de acuerdo con los estatutos y como secretario a la Señora Dora Elia Romero.

**3. Aprobación del Orden del día.**

El siguiente fue el orden del día propuesto para la presente Junta Directiva:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta anterior.
5. Informe de la directora.
6. Reelección de miembros de la Junta Directiva
7. Aprobación Reforma de Estatutos segundo debate.
8. Autorización al Representante Legal para solicitar permanencia al Régimen Tributario Especial.
9. Solicitudes antecedentes penales a Miembros de la Junta Directiva.
10. Informe de Revisoria Fiscal.
11. Informe de BTG Pactual.
12. Presentación, consideración y aprobación de los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018.
13. Aprobación de Asignación permanente 2018.
14. Asignar Rubro para pago de Impuesto Predial Lote en Comodato.
15. Aprobación de Presupuesto, Cargos y Asignaciones.
16. Autorización para Exceder el 10% del presupuesto.
17. Elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal suplente.
18. Aprobación costos proceso de Adopción.
19. Aprobación comité de Adopción.
20. Proposiciones y vartos.
21. Lectura y Aprobación del Acta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad es decir por el ciento por ciento de los asistentes.





4. Aprobación del Acta anterior

Se manifestó a la honorable junta sobre el Acta No.118 celebra el 23 de marzo de 2018, la cual fue sometida en este mismo día y aprobada por el 100% de los asistentes.

5. Informe de la directora

▪ Estadística de atención casa 1

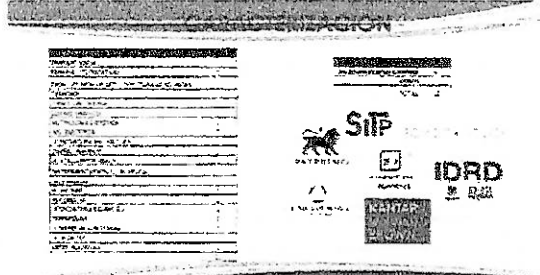
CASA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS		
	ENE-DIC. 2018	ENE-MAR. 2019
<b>NIÑOS Y NIÑAS</b>		
Atención integral a niños y niñas	103	111
<b>ADOPCIONES</b>		
Adopciones a familias extranjeras	04	06
Adopciones a familias colombianas	00	02

▪ Estadística de atención casa 2.

CASA IMAGINA		
	ENE-DIC. 2018	ENE-MAR. 2019
<b>JOVENES</b>		
Atención integral a familias adoptantes	14	15
Atención integral a niños	11	11

▪ Estadística de atención casa 3.

CASA SUEÑOS		
	ENE-DIC. 2018	ENE-MAR. 2019
<b>JOVENES</b>		
Atención integral a jóvenes adoptados	00	01



▪ Remodelación de Sala de Sistemas.

REMODELACION SALA DE SISTEMAS	
NOMBRE	VALOR
NORMA MAFQUEZ	11.177.000
TOTAL REMODELACION SALA DE SISTEMAS	

- La señora Bárbara Escobar de Vargas, Comparto a la honorable junta directiva que la Casa de la Madre y el Niño ha sido privilegiada en recibir en este año 1 casa en donación:

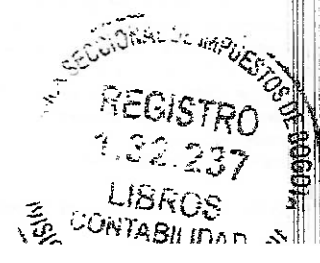
La Casa está ubicada en la cra.10 # 7-12, y pertenece a la familia de la señora ELSA MARIA BAENA PALACIOS.

Acto seguido el Doctor Alejandro Venegas miembro de la honorable junta directiva, se retira de las deliberaciones de la Junta.

Se hizo claridad que esta casa no podría ser vendida hasta que la alcaldía realice una propuesta económica atada al POT actual.

- Lote en comodato con la Beneficencia de Cundinamarca

La señora Bárbara manifiesta las acciones que se han realizado durante el año 2018 para direccionar el cobro de Impuesto Predial del lote en comodato con la dirección Calle 48 28-30/34 a nombre de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.



- ✓ Se solicita aclaración a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, sobre los 2 Chips que figuran a nombre de CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, corrección que fue emitida el 13 de agosto de 2018.
- ✓ Se solicitó a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, que se elimine de la cuenta a nombre de CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO la obligación de pagar predial sobre el inmueble, por cuanto la Fundación es comodataria no es sujeto pasivo del inmueble con Matrícula 50C-1531142, corrección que se tiene en cuenta para el Impuesto Predial 2019 Liquidación de Impuesto Predial que emite la SECRETARIA DE HACIENDA por la página Web automáticamente digitando el CHIP AAA0084RYJZ ( El cual corresponde al lote con la Matrícula Inmobiliaria 050C-1531142).
- ✓ Se solicitó ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, corrección de la notación No. 1 del certificado de tradición con Matrícula No. 50C-1531142 relacionado con la nomenclatura Calle 48 #28-30, donde figura una Donación corregida por COMODATO, anotación que fue corregida en Julio de 2018.
- ✓ A la fecha sigue llegando cobro de - pendientes de Impuesto Predial de 2018 y 2015 del CHIP AAA0084RYKC (corresponde a las mejoras).
- ✓ Seguimos siendo reportador por el Boletín de Deudores morosos.

Cuadro resumen de obligación de lote comodato con Beneficencia de Cundinamarca.

2018		2019		
INFORMACION ENTREGADA EN VENTANILLA DE CADE (ENERO-2018) CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO		CONSULTA PAGINA WEB SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (MARZO-2019) CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO		
ANO	CHIP LOTE	CHIP LOTE	INT	TOTAL
	AAA0084RYJZ	AAA0084RYJZ		
2014	272.443.000	0		
2015	233.393.000	0		
2016	301.999.000	0		
2017	274.441.000	173.403.000	82.276.000	255.679.000
2018	51.703.000	50.032.000		
2019	0	31.053.000		
	\$ 1.131.983.000	\$ 254.488.000	\$ 82.276.000	\$ 265.679.000
* A NOMBRE DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA				
ANO	CHIP MEJORAS	CHIP MEJORAS		
	AAA0084RYKC	AAA0084RYKC		
2014	7.917.000	0		
2015	11.554.000	0		
2016	10.167.000	0		
2017	7.488.000	5.785.000	2.748.000	5.355.000
2018	38.686.000	38.129.000	7.302.000	45.931.000
2019	0	0		
	\$ 75.812.000	\$ 42.914.000	\$ 10.052.000	\$ 50.061.000

- ✓ El Doctor Luis Eduardo Nieto, solicita una copia de los documentos para realizar inspección al proceso que se lleva.

• Proyecto TBRI

La señora Lorena Vargas expone a la honorable junta el proyecto que se realizó para impactar en la política pública y que incide en un cambio para la nueva sociedad y en pro de los niños y niñas de Colombia.

¿Qué es TBRI?

El TBRI es un modelo de intervención basado en el apego, para niños y adolescentes que han sufrido pérdidas, trauma, abuso, abandono e institucionalización. El TBRI está basado en casi 20 años de investigación y evidencia clínica sobre apego, procesamiento sensorial y neurociencia.

¿Quién utiliza TBRI?

El TBRI ofrece herramientas prácticas para jueces y todos los actores que hacen parte en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños en un sistema de protección. Busca que los jueces de familia aborden los casos de violencia, abuso sexual, negligencia y maltrato que llegan diariamente a su despacho de una manera diferente. Estadísticamente ha sido comprobado que baja los índices de violencia intrafamiliar.

¿Cómo puede el TBRI hacer una diferencia duradera?

En Estados Unidos y en el mundo, los grupos llamados "Grupos Colaborativos para Niños" están utilizando principios TBRI para romper el ciclo de trauma que abruma al sistema de bienestar infantil. Mediante este modelo de intervención, los jueces de Estados Unidos han mejorado las decisiones judiciales tanto para los niños como las familias vulnerables en una forma sin precedentes en ese país.

Cuando los jueces, trabajadores sociales y psicólogos, son capacitados en TBRI, crean un sistema de apoyo "basado en el trauma", el cual no sólo ha cambiado la vida de los niños, sino el sistema en su totalidad.

De igual forma informó a la honorable junta Directiva que el martes 19 de febrero de 2019, con el apoyo de los recursos del Karyn Purvis Institute of Child Development de la Universidad de Texas, que contó con la colaboración de La Casa de la Madre y el Niño, se dirigió a funcionarios de la rama judicial y sus equipos sociales, para el cual hubo cooperación del consejo Superior de la Judicatura que motivó a los funcionarios de la rama para que asistieran, junto con los procuradores delegados para infancia y adolescencia y los comisarios de familia, quienes asistieron al auditorio Antonio María de la procuraduría; el acto contó con presencia de dos magistradas de la corte constitucional, dos del consejo superior de la judicatura, los magistrados de la sala de familia del tribunal superior de Bogotá, jueces de familia, entre otros. Es un útil que los operadores judiciales tuviesen conocimiento de lo que significa TBRI."



Convenios para 2019

Vacaciones en el extranjero

CONVENIO ASOCIACION	2018		2017	
	NIÑOS	PROCESOS	NIÑOS	PROCESOS
PROGRAMA 1	50	37	65	44
PROGRAMA 2	30	20	10	10
PROGRAMA 3	15	15	18	15
TOTAL	95		93	

Casa de la Madre y el Niño proyectó el viaje de 95 niños, niñas y adolescentes durante el 2018. Con el aporte de 50 tickets internacionales donados por Avianca los niños tuvieron la oportunidad de viajar a Estados Unidos durante el verano.

PROGRAMA	PROYECTO 2019	
	NIÑOS PARTICIPANTES	
Summer Miracles (Kid Save, Night Light, Children Home society, Catholic Charities)	50	
P143 (Children House International)	50	
TOTAL NIÑOS	100	

6. Reelección de miembros de la Junta Directiva

Se pone a consideración de la honorable junta la reelección de todos los miembros, por lo cual se procede a dar lectura.

JUNTA DIRECTIVA	
Familia Escobar Lopez	(Susana Vargas)
Familia Vargas Escobar	(Jorge Escobar C)
Andrés Venegas	
Luis Eduardo Nieto	
Alfonso Gomez	
Luis Ernesto Mejia	
Jorge Humberto Botero	
Carmen Jara Torres	
Elia Ana Lozano	
Alfonso Pedro Lozano Lopez Castellano	
Daniela Osorio Nieto	

Por unanimidad se acepta su reelección, las cartas de aceptación al cargo de la junta directiva forman parte de esta acta según anexo 1

7. Aprobación Reforma de Estatutos de Casa de La Madre y el Niño segundo debate

Con el fin de cumplir con los requisitos para la calificación y permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial. Se propone modificar el artículo segundo - Objeto Social del Capítulo II DENOMINACION, NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Casa de la Madre y el Niño es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Se propone adicionar el literal siguiente del artículo segundo, del Capítulo II de los estatutos, así:

Proteger, asistir y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres gestantes lactantes con un embarazo en conflicto.

Se propone adicionar al artículo vigésimo del Capítulo VIII - PATRIMONIO, los siguientes parágrafos así:

**Parágrafo 1.** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Parágrafo 2.** Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta propuesta se somete a votación.

La Junta Directiva se acoge al "ARTICULO UNDECIMO QUORUM DELIBERATORIO Y QUORUM DECISORIO - PARAGRAFO: Si se tratara de la reforma de los estatutos se requiere para su aprobación el voto afirmativo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva y la Directora de la Fundación tendrá voto para las reformas estatutarias."

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.



094

**8. Autorización al Representante Legal para solicitar permanencia al Régimen Tributario Especial**

Se propone a la Junta Directiva autorizar a la Señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal de Casa de la Madre y el Niño a presentar ante la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, solicitud de calificación o permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Esta propuesta se somete a votación.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

**9. Solicitudes antecedentes penales a Miembros de la Junta Directiva**

Se propone a la Junta Directiva autorizar a la Señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, Representante Legal de Casa de la Madre y el Niño, para dar cumplimiento con el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.6 del numeral 5. Y certificar, en concordancia con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Se procede a leer certificado el cual hace parte de esta acta según anexo 2 y donde especifica que:

Ninguno de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales y miembros de órganos de dirección, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, ni tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública y que nunca han utilizado a La Casa de La Madre y El Niño para la comisión de conducta alguna que constituya delito contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico.

Esta propuesta se somete a votación.

Acto seguido, la junta directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

**10. Informe de Revisoría Fiscal**

La firma Cañón & Cañón Auditores SAS, quien designó como revisor fiscal principal al señor Christian Armando Torres Martínez, presenta a la junta directiva el Dictamen a los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2018.

Este informe forma parte de esta acta según anexo 3.

**11. Informe BTG**

La señora Olga Lucía Vargas y Viviana González, hace la presentación ante la Junta del portafolio a febrero de 2019.

El Doctor Luis Ernesto Mejía Castro, invita a los representantes que para una próxima oportunidad se presenten cifras de costos de manejo de las inversiones antes de la generación de rendimientos para la Casa de la Madre y el Niño. Propuesta que se llevara a la mesa de trabajo de BTG.

Este informe de desempeño forma parte de esta acta según anexo 4.

Se ratificó que los intereses siguen siendo capitalizados y que los recursos de este patrimonio no serán usados para capital de trabajo.

**12. Presentación, consideración y aprobación de los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018.**

A continuación, la gerente administrativa presentó los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron entregados a cada uno de los miembros de la honorable junta directiva de manera adecuada, verificando así, que están exentos de vicios, imprecisiones y errores.

Posteriormente, y después de haber sido considerados los estados financieros de propósito especial dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2018, los anteriores fueron aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

Los estados financieros hacen parte integral de la presente acta como anexo 5.

**13. Aprobación de Asignación permanente 2018**

**1.- ASIGNACION PERMANETE AÑO 2018.**

La Administración informa que por el año gravable 2018 la Casa de la Madre y el Niño generó una utilidad contable de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$78.103.709,) y una renta exenta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$31.692.879,), valor sobre el cual la junta directiva ordena constituir una asignación permanente por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$31.692.879,). Para el siguiente proyecto:

PROYECTO	VALOR (EN PESOS)	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Cambio parcial de techos de toda la Casa de la Madre y el Niño.	531.692.879.00	2019 - 2021
✓ Proyecto que se realizará en etapas y por áreas atendiendo primero los puntos más comprometidos.		



El registro contable de esta asignación permanente debe reconocerse de forma separada en la contabilidad, de manera que se pueda establecer claramente el monto y el destino del beneficio.

**2.- EJECUCION ASIGNACION PERMANENTE AÑO 2017.**

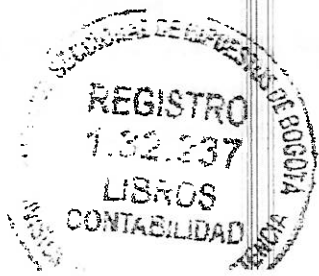
De igual manera, de acuerdo con el compromiso de ejecución de asignación permanente de 2017, según consta en el acta de junta directiva 118 celebrada el 23 de marzo de 2018, se informa que de los \$1.074.634.690, se realizó la suma de \$210.240.432, así:

PROYECTO	VALOR (EN PESOS)	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	TIEMPO DE EJECUCION
Ampliación de la capacidad instalada de la Fundación Compra de un bien inmueble para aumentar la capacidad instalada de la Fundación y poder atender un número mayor de niños, niñas y adolescentes. Mediana edificatoria No. 4418 de fecha 27 de junio de 2016 en virtud de la cual se compró un terreno ubicado en la zona de urbanización "El Valle" entre la casa de la madre y el niño y Fundación Esperanza. Esta compra fue financiada por el Banco para la región de cada uno de las fundaciones quienes decidieron compartir el costo de la compra con valor a 21 de diciembre de 2017. Según anexo 1	495.942.100	183.251.900	312.690.200	2016 - 2017
Rehabilitación de comedor de niños y niñas - Compra e instalación para optimizar el comedor - Demolición de las paredes e instalación de espacios - Compra de pisos - Pintura - Compra e instalación de muebles - Maquinaria - Equipos de cocina Data reciente para puesta en marcha de la fundación - Cuanto a mano de obra - Contratación de empresa transformadora para el montaje - Instalación - Compra de asignación para dar mantenimiento a los equipos, muebles, etc. - Contratación de los trabajos de pintura Según anexo 2	104.373.448		104.373.448	2016 - 2017
Compra de un bien inmueble para dar mantenimiento a los equipos, muebles, etc. - Contratación de los trabajos de pintura Según anexo 3	23.318.044	24.308.807	4.026.417	2016 - 2017
Optimización de archivos - Recuperación, optimización y custodia de documentos en formato digital - Desarrollo de software en formato de software digital para normalización de documentos	45.302.000		45.302.000	2016 - 2017
<b>Totales</b>	<b>\$1.074.634.690</b>	<b>\$1210.240.432</b>	<b>\$864.394.258</b>	

CASA	REGLAMENTO	DESCRIPCION	FECHA	CONSTRUCTORA PARA BUENOS DIAS FUNDACION ZONA LAVANORIO	VALOR (EN PESOS)
CASA I	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA II	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA III	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA IV	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA V	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA VI	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA VII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA VIII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA IX	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA X	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XI	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XIII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XIV	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XV	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XVI	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XVII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XVIII	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XIX	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
CASA XX	REGLAMENTO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA COMEDOR	28.06.2016		1.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 210.240.432</b>

Así mismo la junta directiva evaluó el destino que se ordenó en el acta 118 de marzo 23 de 2018 sobre los saldos de la asignación permanente a diciembre 31 de 2017 y realizó el siguiente mandato: dar mayor amplitud en la ejecución de proyectos en el desarrollo de la capacidad instalada de la Fundación y poder atender un número mayor de niños, niñas y adolescentes, con el saldo que se generó luego de la ejecución en 2018, que para este rubro corresponde a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$864.394.258.), así:

PROYECTO	VALOR (EN PESOS)	TIEMPO DE EJECUCION
- Saldo - asignación permanente 2017	\$864.394.258	
Data reciente total de recibos de cobro de Casa de la Madre y el Niño		
- Proyecto que se regulara en etapas y otras acciones dentro de los planes estratégicos	200.000.000	2018 - 2017
- Compra de un bien inmueble para aumentar la capacidad instalada de la Fundación y poder atender un número mayor de niños, niñas y adolescentes	284.394.258	2016 - 2017
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 864.394.258</b>	



La junta directiva autoriza por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes, constituir una asignación permanente por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$31.692.879,) para el año 2018 y actualizar la información ante la DIAN sobre los saldo de la ejecución permanente de 2017.

**14. Asignar Rubro para pago de Impuesto Predial Lote en Comodato.**

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO			
CHIP LOTE			
	AAA008-TRVJZ	PAGO V	TOTAL
2018	\$ 50.032.000	\$ 5.003.000	\$ 55.035.000
	\$ 50.032.000	\$ 5.003.000	\$ 55.035.000

Posteriormente, fueron aprobados por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

**15. Aprobación de Presupuesto, Cargos y Asignaciones**

La señora Lorena Vargas hace la presentación de la Gerente Administrativa señora LINA ALBARRACIN.

La señora Lina Albarracin presenta y hace saber a la honorable junta directiva presupuesto ejecutado a 2018 y presupuesto para 2019.

Rubro	CASA (10 o 6 años)			CASA IMAGINA (10 o 12 años)			CASA SUEÑOS (Mayores de 12)		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
INGRESOS	4.348.543.992	4.266.105.892	5.147.000.000	660.000.000	609.420.485	694.548.424	291.321.584	347.332.492	661.342.748
GASTOS	4.254.814.488	4.227.011.778	4.970.000.000	710.524.483	590.017.874	575.000.727	310.821.481	292.186.213	598.145.870
GASTOS + INVERSION	4.254.431.438	4.217.139.642	5.010.000.000	819.121.063	619.871.138	599.504.429	310.821.481	292.186.213	598.145.870
UTILIDAD O PERDIDA	93.727.517	118.194.618	66.999.707	60.701.637	1.897.651	10.043.995	58.499.910	155.126.179	63.196.878
INVERSION	714.816.000	179.018.396	221.000.000		15.349.964	31.004.000			
UTILIDAD O PERDIDA (GASTOS + INVERSION)	228.487.487	313.832.743	194.000.000	60.701.637	18.480.718	34.155.995	58.499.910	157.172.179	63.196.878

Rubro	CASA (10 o 6 años)			CASA IMAGINA (10 o 12 años)			CASA SUEÑOS (Mayores de 12)		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
INGRESOS	5.147.000.000	5.147.000.000	5.147.000.000	660.000.000	609.420.485	694.548.424	291.321.584	347.332.492	661.342.748
GASTOS	4.970.000.000	4.970.000.000	4.970.000.000	710.524.483	590.017.874	575.000.727	310.821.481	292.186.213	598.145.870
GASTOS + INVERSION	4.970.000.000	4.970.000.000	4.970.000.000	819.121.063	619.871.138	599.504.429	310.821.481	292.186.213	598.145.870
UTILIDAD O PERDIDA	197.000.000	177.000.000	177.000.000	60.701.637	1.897.651	10.043.995	58.499.910	155.126.179	63.196.878
INVERSION	221.000.000	179.018.396	221.000.000		15.349.964	31.004.000			
UTILIDAD O PERDIDA (GASTOS + INVERSION)	176.000.000	158.000.000	156.000.000	60.701.637	18.480.718	34.155.995	58.499.910	157.172.179	63.196.878

La junta aprobó el aumento salarial del 3.18% proporcional al IPC. Algunos casos puntuales excederán este porcentaje de acuerdo con el criterio de la Directora señora Bárbara Escobar de Vargas.

Se le pregunta a la junta directiva si están de acuerdo con la proyección de presupuesto para 2019, y si se aprueban los mismos a lo cual la junta directiva aprueba por unanimidad presupuesto de Ingresos y Gastos y así como también el plan de cargos y asignaciones del talento humano para la vigencia 2019. El presupuesto cargos y asignaciones hacen parte de esta acta según anexo 7.

**16. Autorización para Exceder el 10% del presupuesto**

La directora y Representante Legal señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, solicita a la junta directiva, autorización para la celebración de contratos que excedan del 10% del presupuesto vigente. Teniendo en cuenta que está autorizada hasta en un 10% del presupuesto como lo indican los Estatutos de la Fundación de conformidad con el Artículo 6º Numeral c) del Capítulo IV. Que consta en la Escritura Pública No. 1933 del 3 de septiembre de 2012 Notaria Catorce.

Esta propuesta se somete a votación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

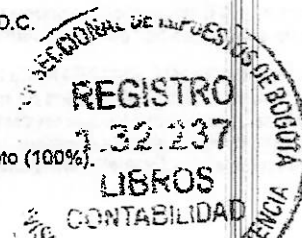
**17. Elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente**

La firma Cañón & Cañón Auditores SAS en cabeza de su representante y fundadora LEONOR BOHORQUEZ DE CAÑON presenta a la honorable junta directiva los nuevos delegados así:

- Christian Armando Tocora Martínez, identificado con C.C. # 1.032.389.343 de Bogotá D.C. Como Revisor Fiscal Principal de CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.
- Adriana Bareño Moyano, identificado con C.C. # 1.031.130.766 de Bogotá D.C. Como Revisor Fiscal Suplente de CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Esta propuesta se somete a votación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.



140



18. Aprobación Costos proceso de Adopción.

La señora Lina Albarracín, presenta a la honorable junta directiva, el proyecto de costos del proceso de adopción para 2019.

097

PROYECTO DE INICIATIVA	PROYECTOS QUE LO COMPONE	VALORES ESTIMADOS CADA UNO	VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL	VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL DE LA MADRE	VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL DE LA MADRE Y EL NIÑO
<b>PROYECTO DE INICIATIVA: COSTOS PROCESO DE ADOCIÓN</b>					
<b>VALORES ESTIMADOS CADA UNO</b>					
...	...	...	...	...	...
<b>VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL</b>					
<b>VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL DE LA MADRE</b>					
<b>VALORES ESTIMADOS DEL TOTAL DE LA MADRE Y EL NIÑO</b>					
<p style="text-align: center;"><b>BARBARA ESCOBAR DE VARGAS</b> Directora CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO</p>					

Este proyecto fue aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

El proyecto de costos del proceso de adopción hace parte de esta acta según anexo 8.

19. Aprobación comité de Adopción.

PROCESO DE ADOCIÓN	
NOMBRE	CARGO
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS	DIRECTORA
CLAUDETTE JACQUE VARELA	COORDINADORA FAMILIAS ADOPTIVAS
PERICOLLO	PSICÓLOGO
TRABALHO VIVIAN	TRADUCTORA
ANA BEATRIZ MORALES PASO	ABOGADO - SECRETARIO DE COMITÉ DE ADOPCIONES

Se pone en consideración Comité de adopciones para el año 2019, el cual fue aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes.

20. Propositiones y Varios

La señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, pone en consideración el cambio de los Miembros de la junta directiva que ahora están viviendo en el exterior y propone que se incluyan nuevos miembros.

La honorable junta toma el compromiso de buscar miembros que le aporten a la misión de la CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

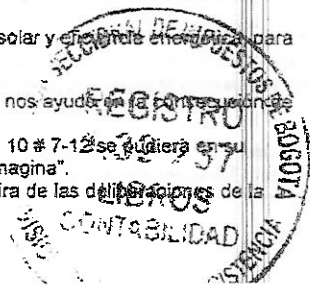
La señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, hace saber a la honorable junta directiva que es necesario cambiar el techo de toda la casa, pues cada vez que llueve se inunda, se está realizando consultoría a ACESCO quienes en informe preliminar han determinado que se debe cambiar todo el techo.

El Doctor Luis Ernesto Mejía propone contactar a Celsia quienes son pioneros en energía solar y en el área energética para el cambio del techo por paneles solares.

La Señora BARBARA ESCOBAR, da las gracias al Doctor Alfonso Gómez Palacio, quien nos ayudó en la continuación de rutas del distrito para los colegios de nuestros niños.

La señora Lorena propone que en caso favorable de vender la casa ubicada en la carrera 10 # 7-12 se guíe en su reemplazo comprar la casa contigua a aquella donde actualmente funciona el proyecto "imagina".

Acto seguido el Doctor Alejandro Venegas miembro de la honorable junta directiva, se retira de las deliberaciones de la Junta.





La señora BARBARA ESCOBAR, informa que de la casa ubicada carrera 18 # 39-42, Barrio Teusaquillo parque el Brasil relacionada en el acta 117 de enero 2018 existe la posibilidad que al resolver todo el tema jurídico tengamos que recibir un pasivo por concepto de indemnizaciones laborales por \$70.000.000.00 y para el año 2019 hay un Impuesto Predial por pagar de \$5.380.000.00.

El doctor Luis Ernesto Mejía propone dada la utilidad y auto sostenibilidad de casa sueños, se promuevan nuevos proyectos que favorezcan a casa 1, así como el aumento de los gastos administrativos asumidos mensualmente.

La señora Lina Albarracín presenta como designado a la tesorería al señor Renan Contreras, economista.

#### 21. Lectura y Aprobación del Acta

A continuación, se declaró en receso la reunión para elaborar la presente Acta. 30 minutos más tarde se reanudó la sesión y, sometida el acta a consideración de la Asamblea, ésta fue aprobada, por unanimidad, es decir con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

No habiendo otro asunto a tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 5:30 pm del mismo día.

  
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS  
Presidente

  
DORA ELFA ROMERO G.  
secretario





ACTA No. 120  
REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 9:30 A.M. se reunieron en las instalaciones de la sede Casa de la Madre y el Niño, ubicada en la Cl. 48 # 28-30, las siguientes personas que se relacionan a continuación:

I Convocatoria.

La convocatoria se hizo a través de correo electrónico el 23 de septiembre de 2019, dirigida a la dirección electrónica registrada en la Fundación por cada uno de los miembros.

La Señora LORENA VARGAS ESCOBAR asistió como invitada especial.

II DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.

Estuvieron presentes o debidamente representados los siguientes miembros:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	COMPARECIO	REPRESENTADO
Familia Escobar López		
Familia Vargas Escobar		
Alejandro Venegas	Alejandro Venegas Franco	
Luis Eduardo Nieto	Luis Eduardo Nieto	
Alfonso Gómez Palacio		
Luis Ernesto Mejía		
Jorge Humberto Botero	Jorge Humberto Botero	
Carmen Ana Torres	Carmen Ana Torres	
Elia Ana Lovera	Elia Ana Lovera	

Se verificó la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente en esta reunión, por encontrarse presente el 63.00 % de los miembros.

2. Elección del presidente y secretario de la reunión.

La Junta eligió presidente a la Señora Bárbara Escobar de Vargas de acuerdo con los estatutos y como secretario a la Señora Dora Elfa Romero.

3. Aprobación del Orden del día.

El siguiente fue el orden del día propuesto para la presente Junta Directiva:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta anterior.
5. Informe de la directora.
6. Aprobación Reforma de Estatutos: Aclaración artículo 359 estatuto tributario
7. Presentación, consideración y autorización a Representante Legal para firma de escritura de Asociación Educativa Hijas de María de las Esclavas a Casa de la Madre y el Niño y recibir casa en donación.
8. Presentación y Ratificación de Junta Directiva con sus respectivos suplentes.
9. Presentación primero y segundo secretario de comité de adopciones.
10. Proposiciones y varios.
11. Lectura y Aprobación del Acta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad es decir por el ciento por ciento de los asistentes.

4. Aprobación del Acta anterior

Se manifestó a la honorable junta sobre el Acta No.119 celebra el 15 de marzo de 2019, la cual fue sometida en este mismo día y aprobada por el 100% de los asistentes.



1103

5. Informe de la directora.

1. Estadísticas de Atención

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN	
	OCT 2018	OCT 2019
NIÑOS Y NIÑAS		
Atención Integral a niños y niñas	270	262
MADRES GESTANTES		
Madres atendidas	64	57
Niños entregados en adopción	26	32
ADOPCIONES		
Adopciones a familias Extranjeras	114	125
Adopciones a familias Colombianas	19	14

Imagina	ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN	
	OCT 2018	OCT 2019
NIÑOS Y NIÑAS		
Atención Integral a niños y niñas	71	91
ADOPCIONES		
Adopciones Imagina	41	60

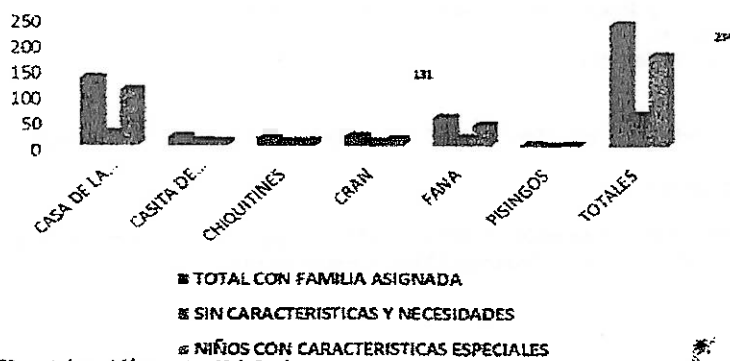
Casa Sueños	ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN	
	OCT 2018	OCT 2019
JOVENES UNIVERSITARIAS		
Atención Integral a jóvenes Universitarias	20	28
Nuevos Ingresos en 2019		8

CARRERAS DE LAS NIÑAS UNIVERSITARIA	
DERECHO	ARTE DRAMATICO
ECONOMIA	NUTRICION Y DITETICA
CONTADURIA PUBLICA	PROFESIONAL EN GASTRONOMIA
PSICOLOGIA	LICENCIATURA EN ARTES ESCENICAS
LICENCIATURA EN IDIOMAS	COMUNICACIÓN VISUAL
LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	TÉCNICO PROFESIONAL EN GASTRONOMIA
TERAPIA OCUPACIONAL	INSTRUMENTACION QUIRURGICA
CINE Y TELEVISION	ENFERMERIA
DISENO INTERIOR	DISENO GRAFICO

La Señora Bárbara informa a la honorable junta que el 60% de las adopciones en Colombia se han realizado en la Casa de la Madre y el Niño, información emitida por ICBF.

La Señora Lorena Vargas expone que este resultado es gracias a la estrategia que se ha trabajado con el programa de Vacaciones en el Extranjero, siendo este una oportunidad importante para los niños y niñas y apoyado con el 100% por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para los viajes de los niños y a la empresa nacional como es AVIANCA quien nos ha donado los tiquetes para los niños que viajan.

IAPAS ENE/OCT 2019



\*Presentado por Icbf con corte a 18 de Octubre

REGISTRO  
 1.32.237  
 LIBROS

2. Remodelaciones.

Durante el año se realizaron las siguientes remodelaciones:

REMODELACIONES 2019	PRESUPUESTO OBRA	DONANTES	ESPECIE	POR PAGAR
<b>REMODELACIONES</b>				
PARQUE TEMATICO CON TBRU		DONADO		
ALFONSO GOMEZ PALACIO				
CAMBIO TECHO CON ASESCO S.A.	457.660.600	369.171.628		68.708.972
LES AMIS DE LA CASA		105.149.880		
LA CASA FRIENDS INC		101.395.285		
GERMAN SANTIAGO MOLANO CAMACHO		50.000.000		
BELTRAN SUAREZ JUAN MANUEL		30.000.000		
MAPANDA S.A		10.000.000		
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COL.		10.000.000		
COSTOS ADMON DE LA CASA Y OTROS		62.686.463		
ROBERTO MORENO DE AMARILLO				
CANAL DE AGUAS LLUVIAS PARA CONSTRUCCION DEL PARQUE			60.000.000	
OFICINA DE GERENCIA				
ENTRADA PRINCIPAL DE LA CASA				
ARRÉGLO DE FILTRACION DE MURO EN PACIFIC				

3. Informe financiero.

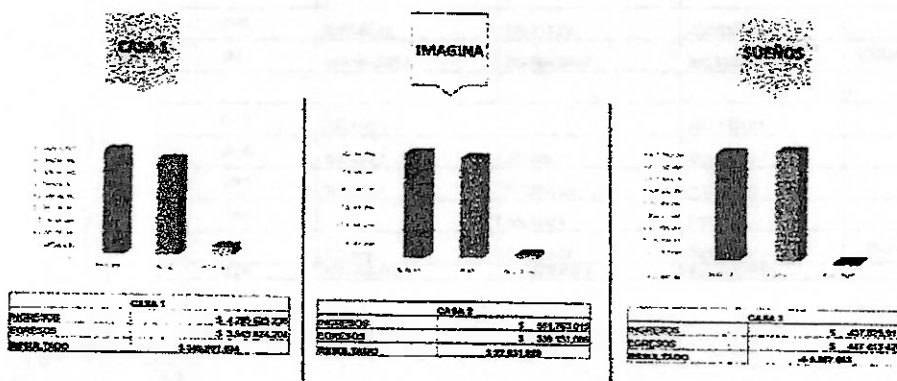
Toma la palabra la señora Lina Albarracín Gerente Administrativa y Financiera y pone en conocimiento el número de talento humano que está a cargo para cada casa.

FUNCION	CASA1		CASA2		CASA3	
	NIÑOS		NIÑOS		NIÑOS	
ADMINISTRATIVOS	18	21%	1	8%	1	11%
ATENCION NINOS	66	76%	10	77%	6	67%
MADRES GESTANTES	3	3%	0	0%	0	0%
MANTENIMIENTO	0		2	15%	2	22%
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>	<b>87</b>		<b>23</b>		<b>9</b>	

En cuanto al Estado de Pérdidas y Ganancias a 30 de septiembre de 2019: aclara:

- 1.- Casa 1 aun cuando hay excedentes de \$345.801.034; está incluido el valor total del aporte del programa de Vacaciones en el Extranjero por ICBF, ellos nos giran el total por anticipado luego se ejecuta el programa se envían soportes y se devuelve el excedente lo cual quiere decir que se debe devolver \$120.000.000 a ICBF.
- 2.- Casa 2 Imagina hay excedentes
- 3.- Casa Sueños refleja un déficit de \$9.587.503, pero en realidad no va a pasar ser perdida por que la logística de esta casa es que en la medida que ellos utilizan gastos solicitan este aporte a AGCI, y en septiembre no se habían solicitado los recursos.

Estado de pérdidas y ganancias a 30 de Septiembre 2019



ALICION SECCIONAL DE MANUESUJE DE BARRA  
 REGISTRO  
 1.32.237  
 LIBROS

La señora Lina Albarracín presenta a la honorable junta directiva presupuesto ejecutado a septiembre de 2019 de las 3 casas, y con respecto a casa1, solicita a la honorable Junta Directiva la reasignación de rubros en el presupuesto, sin modificar los totales del presupuesto aprobado.

Se pone a consideración de la honorable junta la reasignación de rubros en el presupuesto sin modificar los totales del presupuesto aprobado.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.



CASA 1				
DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO INGRESO 2019	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2019	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
CONVENIOS GUBERNAMENTALES	3.104.434.000	2.262.937.301	841.496.779	-27%
DONACIONES	1.110.315.700	958.187.880	152.128.040	-14%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	379.254.135	678.834.094	299.579.959	79%
INGRESOS NO OPERACIONALES	198.186.410	308.740.040	110.573.630	56%
OTROS INGRESOS	355.036.652	86.926.143	268.110.518	-76%
<b>TOTAL INGRESOS (ESTADO DE RESULTADOS)</b>	<b>5.147.206.898</b>	<b>4.205.625.238</b>	<b>941.581.740</b>	<b>-17%</b>
DETALLE DE GASTO Y COSTO	PRESUPUESTO GTO Y CTO 2019	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2019	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
SALARIOS	1.985.390.548	1.539.747.605	455.613.040	-23%
HONORARIOS PROFESIONALES	268.211.411	218.812.208	49.399.203	-18%
SERVICIOS EXTERNOS	998.497.220	278.785.310	121.711.910	-31%
DESARROLLO LEY 1072 DE SG-BST	8.000.000	6.201.195	1.798.804	-22%
TALLERISTAS	85.700.000	55.808.428	29.790.572	-35%
GASTOS MEDICOS	137.717.258	124.432.256	13.285.002	-10%
SUMINISTROS	426.923.801	297.483.183	129.440.608	-30%
DOTACIONES	249.995.657	198.333.483	51.633.174	-25%
PAPELERIA	30.000.000	14.633.684	15.366.316	-51%
TRANSPORTE	132.434.621	72.900.526	59.444.065	-45%
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	227.873.127	177.629.239	50.243.888	-22%
DIVERSOS	83.972.804	53.678.096	40.294.806	-43%
GASTOS FINANCIEROS	40.938.007	26.379.362	14.558.615	-35%
IMPUESTOS	185.047.179	124.413.980	60.633.199	-33%
<b>SUB-TOTAL GASTOS</b>	<b>4.290.542.833</b>	<b>3.175.429.800</b>	<b>1.105.213.233</b>	<b>-28%</b>
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS	740.972.610	644.800.952	96.171.648	-13%
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>5.021.615.443</b>	<b>3.820.230.582</b>	<b>1.201.384.861</b>	<b>-24%</b>
OTROS IMPREVISTOS	40.000.000	-	40.000.000	-100%
<b>TOTAL GASTOS + IMPREVISTOS</b>	<b>5.061.615.443</b>	<b>3.820.230.582</b>	<b>1.241.384.861</b>	<b>-25%</b>
OTROS GASTOS NO MONETARIOS	-	-	-	-
OTROS GASTOS NO MONETARIOS	112.002.395	53.618.859	58.383.534	-52%
<b>TOTAL GASTOS (ESTADO DE RESULTADOS)</b>	<b>5.173.617.838</b>	<b>3.873.849.422</b>	<b>1.299.768.415</b>	<b>-25%</b>
INVERSION	-	-	-	-
REMODELACIONES	150.000.000	-	150.000.000	-100%
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000	1.806.708	8.013.292	-80%
INFRAESTRUCTURA	50.000.000	62.528.357	7.448.357	15%
EQUIPOS DE OFICINAS Y MUEBLES	1.000.000	1.000.000	-	0%
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	10.000.000	10.459.717	459.717	5%
<b>TOTAL GASTOS + INVERSION</b>	<b>8.384.017.838</b>	<b>3.848.824.204</b>	<b>4.535.193.634</b>	<b>-27%</b>

REGISTRO  
 1.201.384.861  
 RUBROS

## IMAGINA

DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO INGRESO 2018	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2018	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
CONVENIOS GUBERNAMENTALES	458.314.362		341.187.312	85%
DONACIONES	361.351.312		246.575.703	67%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	6.000.000		-	0%
INGRESOS NO OPERACIONALES	2.982.780		-	0%
OTROS INGRESOS	5.000.000		-	0%
TOTAL INGRESOS (ESTADO DE RESULTADOS)	834.648.424		581.783.015	72%

106

DETALLE DE GASTO Y COSTO	PRESUPUESTO GTO Y CTO 2018	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2018	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
SALARIOS	394.343.633	296.862.388	97.481.245	-25%
HONORARIOS PROFESIONALES	44.641.820	22.854.000	21.787.820	-49%
SERVICIOS EXTERNOS	16.890.000	17.150.502	260.502	2%
DESARROLLO LEY 1072 DE SG-SST	1.800.000	-	1.800.000	-100%
TALLERISTAS	20.500.000	5.759.907	14.710.093	-72%
GASTOS MEDICOS	8.732.000	8.116.359	615.641	-7%
SUMINISTROS	88.890.000	71.550.590	17.429.440	-20%
DOTACIONES	87.842.905	31.286.389	56.546.116	-64%
PAPELERIA	11.840.000	-	11.840.000	-100%
TRANSPORTE	20.660.000	6.184.100	14.495.900	-70%
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	43.540.000	79.617.353	36.077.353	83%
DIVERSOS	82.552.545	7.802.618	54.745.927	-88%
GASTOS FINANCIEROS	9.874.764	1.383.895	8.490.869	-86%
IMPUESTOS	11.712.852	10.543.015	1.169.837	-10%
SUB-TOTAL GASTOS	823.680.218	598.151.066	264.540.133	-31%
TOTAL GASTOS (ESTADO DE RESULTADOS)	823.680.218			
OTROS GASTOS NO MONETARIOS				
REMODELACIONES				
EQUIPOS DE OFICINAS Y MUEBLES				
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION	6.720.000			
TOTAL GASTOS	830.400.218		63.416.646	-11%

Estrategia para la Nivelación académica de niños con Extra-edad.

"Círculos de aprendizaje" es un proyecto educativo modelo flexible que se desarrolla de lunes a viernes en Casa Imagina, gracias a un convenio con la Secretaría de Educación.

## Casa Sueños

## SUEÑOS

DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO INGRESO 2018	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2018	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
CONVENIOS GUBERNAMENTALES	368.111.948	286.366.305	89.715.843	-23%
DONACIONES	263.431.800	136.425.857	124.005.943	-47%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	-	-	-	0%
INGRESOS NO OPERACIONALES	-	3.755	3.755	0%
OTROS INGRESOS	-	-	-	0%
TOTAL INGRESOS (ESTADO DE RESULTADOS)	681.543.748	437.825.917	213.717.831	-39%

DETALLE DE GASTO Y COSTO	PRESUPUESTO GTO Y CTO 2018	EJECUTADO SEPTIEMBRE 2018	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
SALARIOS	157.076.536	133.143.896	23.932.640	-15%
HONORARIOS PROFESIONALES	101.400.000	65.677.000	35.723.000	-35%
SERVICIOS EXTERNOS	2.000.000	12.791.200	10.791.200	540%
GASTOS MEDICOS	2.000.000	7.321.080	5.321.080	266%
SUMINISTROS	128.480.000	85.855.805	40.624.195	-32%
DOTACIONES	62.400.000	41.708.802	20.691.198	-33%
PAPELERIA	6.000.000	2.389.470	2.610.530	-52%
TRANSPORTE	54.782.000	67.844.844	12.852.844	23%
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	38.800.000	22.620.000	15.880.000	-41%
DIVERSOS	10.000.000	2.348.950	7.151.050	-72%
GASTOS FINANCIEROS	9.900.000	1.473.808	8.426.192	-85%





4. Asignaciones permanentes.

ASIGNACIONES PERMANENTES					
PROYECTO	VALOR EN PEBOS	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	% DE AVANCE
Cambio total de techos de toda la Casa de la Madre y el Niño Proyecto que se realizará en etapas y por áreas atendiendo primero los puntos más comprometidos	500.000.000	437.280.800	62.719.200	2019 - 2021	88%
Compra de un bien inmueble para aumentar la capacidad instalada de la Fundación y así poder atender a un mayor número de niños, niñas y adolescentes.  Mediante escritura pública No 3419 del 27 de junio de 2018 se realiza el compromiso de fusión por absorción entre la Casa de la Madre y el Niño y Fundación Esperanza y Vida Bogotá, los estados financieros base para la fusión de cada una de las fundaciones fueron debidamente certificados, dictaminados y con notas con corte a 31 de diciembre de 2017, según anexo 6	888.946.000	12.293.900  Impuestos	886.652.100	2018 - 2022	1%
Remodelación de comedor de niños y niñas: Diseño arquitectónico para optimizar los espacios Demolición de las paredes e integración de los espacios Cambio de pisos Pintura Compra e instalación de muebles, maquinaria y equipos de cocina	101.373.446	-	101.373.446	2018 - 2021	0%
Obra eléctrica para puesta en marcha de la lavandería: Diseño eléctrico Cableado para transformador y grupo de medida Acometida Obra civil adecuación muro para anclaje de grupo de medida y tableros eléctricos Certificación de las instalaciones eléctricas	29.315.244	-	29.315.244	2018 - 2021	100%
Digitalización de archivos: Recepción, digitalización y custodia de documento único de adopción/transición Desarrollo y puesta en marcha de software digital para control de documentos	45.000.000	-	45.000.000	2018 - 2021	0%
<b>TOTALES</b>	<b>1.674.634.690</b>	<b>459.574.700</b>	<b>1.214.460.190</b>	<b>2018-2022</b>	<b>30%</b>

5. Vacaciones en el Extranjero.

VACACIONES EN EL EXTRANJERO	2019	
	NIÑOS	PROCESO
Niños que han viajado	83	61
Niños que viajarán en dic/19	23	
Niños en proceso de adopción		73,5%
<b>TOTAL NIÑOS</b>	<b>106</b>	

Casa de la Madre y el Niño proyectó el viaje de 83 niños, niñas y adolescentes durante el mes de julio 2019. Con el aporte de tiquetes internacionales donados por Avianca los niños tuvieron la oportunidad de viajar a Estados Unidos durante el verano.

La señora Lorena Vargas entrega un informe de los niños que se encuentran a cargo del ICBF.

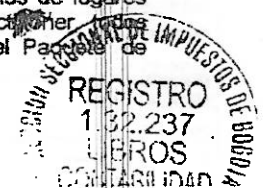
Niños en Protección del Estado	70.488
Niños institucionalizados	23796
Niños en medio familiar	46692
Niños para adopción	5.933
hasta 17 años	4112
0 a 5 años	257
5 a 10	418
de 11 en adelante	746

Este proyecto lo financia el estado totalmente en un 100% en cabeza del ICBF y Avianca, Hay dos personas especializadas; Carolina Moreno y Camila Moreno que viajan por todo el país y busca entre esos 5933 niños grupos de hermanos entre 10 y 17 años niños con discapacidad. Este año fueron niños sordos, niños ciegos, y para el próximo año se tiene la tarea de llevar niños con verdaderas discapacidades.

La señora Lorena Vargas cuenta la experiencia sobre el curso que tomo con Diana Serpa y Cristina Plazas en EE. UU. en Oklahoma durante 8 días con un costo de USD3500, pero gracias a becas pudieron realizar este entrenamiento.

LEARNING TO CHANGE THE WORLD FOR CHILDREN (APRENDIENDO A CAMBIAR LA PALABRA PARA LOS NIÑOS) en el instituto de desarrollo infantil Karvyn Purvis.

TBRI® Practitioner Training es para profesionales que desean aprender sobre Intervención Relacional Basada en la Confianza® y usarla dentro de su capacidad profesional (por ejemplo, terapeutas, trabajadores sociales, especialistas en cuidado de crianza y adopción, terapeutas ocupacionales, profesionales médicos, consejeros, representantes de CASA, temprano), especialistas en infancia y desarrollo). Esta experiencia de capacitación básica está diseñada para preparar a los profesionales para trabajar con niños de lugares difíciles y sus familias. Después de completar con éxito la Capacitación de TBRI® Practitioner, todos los Practicantes de TBRI® pueden capacitarse dentro de su organización utilizando el Paquete de Capacitación de TBRI® Caregiver.



El Doctor Alejandro Venegas interviene resaltando la importancia de hacer partícipes en esta capacitación a los jueces con el Consejo Superior de la Judicatura en el módulo de la familia el operador judicial es el Juez

**6. Logros y mejoras**

- o La señora Bárbara hace saber a la Junta Directiva que el 8 de diciembre se realizarán las primeras comuniones de los niños de la casa acto que es muy importante.
- o Las actividades de los niños de la Casa son:

2018	
ACTIVIDADES DE LOS NIÑOS DE LA CASA	
MUSICA	RELIGION
SISTEMAS	MUSICO TERAPIA
NATACION	DANZAS
FUTBOL	
80 NIÑOS ASISTEN AL COLEGIO CAMILO TORRES	

**o REMODELACIONES**

2018	PRESUPUESTO DE OBRA	DONANTES	ES ESPECIE	SALDO X PAGAR
<b>REMODELACIONES</b>				
PARQUE TEMATICO CON TBR		DONADO		
ALFONSO GOMEZ PALACIO				
CAMBIO TECHO CON ASESCO S.A.	437.888.600	368.485.166		69.393.435
LES AMIS DE LA CASA		185.149.880		
THE FREED DE LA CASA		101.235.285		
GERMAN SANTIAGO MOLANO CAMACHO		50.000.000		
BELTRAN SUAREZ JUAN MANUEL		20.000.000		
MAPANDA S.A		10.000.000		
UMON COLOMBIENS DE NOTARIADO COL.		10.000.000		
COSTOS ADMON DE LA CASA Y OTROS		62.000.000		
ROBERTO MORENO DE AMARILLO				
CANAL DE AGUAS LLUVIAS PARA CONSTRUCCION DEL PARQUE OFICINA DE GERENCIA			80.000.000	
ENTRADA PRINCIPAL DE LA CASA				
APREGLO DE FILTRACION DE MURO ENPACIFIC				

**o PROYECTO DE REUNIFICACION FAMILIAR**

INTERVENCION	DURACION	BENEFICIARIOS POTENCIALES POR AÑO
Trauma complejo de psicoterapia individual	4 meses	24 niños
Intervención relacional	2 meses	15 niños
Intervención relacional a través de visitas domiciliarias (reunificación con familias biológicas)	3 meses	36 niños*
psicoterapia grupal	Grupo abierta	86 niños
<b>TOTAL NIÑOS</b>		<b>141 niños**</b>
Total padres		54
Total de hermanos (valor mínimo)		98**
Total familia extendida una vez que el niño se reunifica		360***
<b>TOTAL PERSONAS ATENDIDAS</b>		<b>651</b>

La señora Lorena presenta el proyecto, el cual es sostenido por un organismo internacional, porque cuando los niños entran al sistema La Casa hace intervención al niño, pero no interviene al agresor este proyecto está en cabeza de CRISTINA PLAZAS y se contrataron 2 psicólogas que son máster doctorado, un trabajador social y ellos hacen acompañamiento al entorno social y se les da herramientas para que trabajen.

Universidad del Rosario, Universidad del Externado, Universidad de la Sabana y Universidad Nacional por que a través de los estudiantes de maestrías hacen las prácticas de trauma

**o CONVENIO CAFAM**

1. Atención personalizada de 2 médicos de Cafam Una semana lunes, miércoles y viernes en la mañana. Otra semana martes, jueves y sábado en la tarde.
2. Medicamentos a precio de costo.
3. Atención personalizada de una enfermera jefe
4. Atención en clínica de Cafam de un niño al mes



119

o **PROCESS PLUS**

Proceso de digitalización y unificación de las áreas por medio de un programa virtual, lo que se quiere con esto es que todas las áreas tengan su información en línea en tiempo real y que la dirección pueda ver en tiempo real como se desarrollan los procesos en cada puesto de trabajo y si se hace a tiempo. La implementación es en diciembre y este podría ser un programa para ponerlo a la venta por que se está elaborando para La Casa con opción de venderlo y obtener recursos para el sostenimiento administrativo de la Casa

El Doctor Alejandro Nieto, sugiera que se debe hacer un documento donde el proveedor desarrolla el Software, pero la Casa de la Madre y el Niño es el dueño.

o **RESTRUCTURACION RRHH**

Se está reestructurando el área de Recursos Humanos, y ahora se está documentando los procesos.

El organigrama actual es total mente lineal, se queda con el compromiso de enviario por correo a toda la Junta Directiva.

**BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**  
Bogotá, noviembre 15 2019

**6. Aprobación Reforma de Estatutos: Aclaración artículo 359 estatuto tributario**

La señora Dora Romero hace recuento sobre la aprobación de Reforma de Estatutos los cuales fueron pasados a aprobación por la Honorable Junta directiva en primera vuelta según acta # 118 y su segunda vuelta en acta #119.

La aclaración del artículo 359 estatuto tributario; apunta al numeral 5 letra a; el cual reza de la siguiente manera.

"5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras."

Con el fin de cumplir con los requisitos para la calificación y permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial. Se propone modificar el artículo segundo - Objeto Social del Capítulo II DENOMINACION, NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Casa de la Madre y el Niño es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 5 letra a.

Se propone adicionar el literal siguiente del artículo segundo, del Capítulo II de los estatutos, así:

Proteger, asistir y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres gestantes lactantes con un embarazo en conflicto.

Se propone adicionar al artículo vigésimo del Capítulo VIII - PATRIMONIO, los siguientes parágrafos así:

**Parágrafo 1.** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Parágrafo 2.** Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta propuesta se somete a votación.

La Junta Directiva se acoge al "ARTÍCULO UNDECIMO QUORUM DELIBERATORIO Y QUORUM DECISORIO - PARAGRAFO: Si se tratara de la reforma de los estatutos se requiere para su aprobación el voto afirmativo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva y la directora de la Fundación, en el voto para las reformas estatutarias."

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

REGISTRO  
15220  
TIRROS

**7. Presentación, consideración y autorización a Representante Legal para firma de escritura de Asociación Educativa Hijas de María de las Esclavas a Casa de la Madre y el Niño y recibir casa en donación.**

La señora Bárbara Escobar de Vargas, entrega el informe de la casa donada en diciembre de 2017 por la señora María Mercedes Cuellar en la cual estaba ubicado el colegio de las Hijas de María de las Esclavas, en la Carrera 18 No. 39-42 Barrio Teusaquillo y luego de superar varios inconvenientes con las personas que estaban a cargo de la Casa.

1.- Realiza solicitud a la Junta Directiva en pleno autorización para la firma de escritura y el pago de los gastos correspondientes al traspaso que conlleva la legalización de este acto comercial.

2.- Una vez con la adquisición de la Escritura pública a nombre de CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, solicita autorización para la venta de este inmueble.

3.- Con la venta de este inmueble se puede adquirir en calidad de compra la casa ubicada en la carrera 65 #98-25 contigua a casa 2.

4.- Se propone sacar el dinero de la fiducia para la compra de esta casa.

La honorable Junta solicita saber el monto de la compra de esta casa.

La señora Lorena Vargas hace saber que el inmueble tiene un avalúo por la firma RAFAEL ANGEL H & CIA SAS por \$1.156.566.925 realizado en marzo de 2019.

La junta le solicita al Doctor Luis Eduardo Nieto para que inicie las negociaciones de la casa y logre la mejor operación posible e informe a la Directora.

Se pone a consideración de la honorable junta la autorización de los anteriores puntos,

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

**8. Presentación y Ratificación de Junta Directiva con sus respectivos suplentes.**

Se pone a consideración de la honorable junta la conformación de la Junta con sus respectivos suplentes por lo cual se procede a dar lectura, dando a conocer que está pendiente el nombramiento de uno de los miembros de la junta

**La Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera**

**Conformación Junta Directiva PRESENTACION JUNTA DIRECTIVA NOV 15 2019**

Miembros principales	Miembros suplentes: Familia Escobar Lopez y Vargas Escobar
Familiar Escobar López : Susana Vargas Familia Vargas Escobar: María Mercedes Cuellar	1. Alfonso López Caballero 2.
1- Alejandro Venegas 2- Luis Eduardo Nieto 3- Alfonso Gómez 4- Luis Ernesto Mejía 5- Jorge Humberto Botero 6- Carmen Ana Torres	<b>Miembros suplentes</b> 1. Daniel Osorio 2. Elia Ana Lovera

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Junta Directiva estará compuesta por la directora quien presidirá por ocho (8) miembros principales y cuatro suplentes (4) designados así; por derecho propio un miembro de la familia Vargas Escobar y un miembro de la familia Escobar López quienes tendrán su respectivo suplente personal. Los otros seis (6) miembros de la Junta podrán ser reemplazados por cualquier suplente.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.



9. Presentación primero y segundo secretario de comité de adopciones.

111

La Señora Lorena Vargas presenta a la Junta el nuevo comité de adopción debido a que el Doctor JUAN ENRIQUE MEDINA, lamentablemente se retiró.

Por lo anterior, La primera secretaria Dra. CRISTINA PLAZAS, y como segunda secretaria la Dra. SILVIA RUEDA.

PROCESO DE ADOPCION	
NOMBRE	CARGO
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS	DIRECTORA
STEFANIA MONTANA PALADINI	COORDINADOR FAMILIAS ADOPTIVAS
PSICOLOGO	PSICOLOGO
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL
CRISTINA PLAZAS MICHELSEN	ABOGADA - SECRETARIA DE COMITÉ DE ADOPCIONES
SILVIA RUEDA	ABOGADA - SECRETARIA DE COMITÉ DE ADOPCIONES

10. Proposiciones y Varios.

o Renuncia de la firma Cañón & Cañón Auditores SAS

Luego de trabajar durante 36 años con esta firma y en vista que renuncia, deja el compromiso que hace acompañamiento al cierre del periodo de 2019. Se tienen 2 firmas propuestas las cuales se llevarán a la primera Junta Directiva de 2020, estas se enviarán al correo de la Junta Directiva.

El Doctor Luis Eduardo Nieto, propone que el comité financiero de la Casa de la Madre y el Niño debe realizar unas tareas específicas al nuevo revisor y los informes a que haya lugar y en la periodicidad requerida por la fundación.

El Doctor Jorge Botero Intervino en cuanto a Tener Revisor Fiscal no exonera a la Fundación de tener su propio sistema de auditoría interna, es mejor que el revisor realice su propia tarea de revisor fiscal con un costo que es menor y desarrollar nuestra auditoría interna.

o La Señora Ana Carmen Torres propone que es mejor fortalecer lo que ya existe internamente y nos autocontrolemos.

o La Señora Bárbara Escobar de Vargas informa que de la Casa que está ubicada en la cra.10 # 7-12, y pertenece a la familia de la señora ELSA MARIA BAENA PALACIOS, la cual nos la donan, se hizo claridad que esta casa no podría ser vendida hasta que la alcaldía realice una propuesta económica atada al POT actual y luego se puede vender y en año y medio se recuperar el ahorro por la compra de la casa ubicada en la Carrera 65.

o La Señora Lina Albarracín, propone a la junta que se tenga el apoyo de la Junta Directiva para ver estrategias para realizar fundraising a nivel local por que no se está atacando la empresa nacional y se está desaprovechando los temas de responsabilidad social.

o El Doctor Luis Eduardo Nieto aclara que es un tema que ha venido siendo recurrente y no se tiene una propuesta, en Colombia es difícil levantar dinero, porque es un tema difícil porque no se tiene la cultura no hay alivios tributarios.

El Doctor Luis Eduardo Nieto, propone hacer 3 o 4 foros o seminarios en la Casa de la Madre y el Niño al año sobre temas sociales

o La Señora Elia Ana Lovera, propone que se tenga una estrategia de recaudación de fondos con un líder.

o La Señora Lorena Vargas propone que se pudiera tener una persona que haga este oficio y se le da una comisión sobre lo que recoja. (labor comercial neta).

o La Señora Carmen Ana Torres, en Colombia es el mismo pastel dividido cada vez con más y más fundaciones y más proyectos con empresas mucho más comprometidas con establecer y estructurar estrategias de responsabilidad social creadoras de valor, si la casa es capaz de estructurar proyectos creadores de valor interesantes para esas empresas que se deben identificar si logran hacer una estrategia y meternos en el mercado que hay ahora más ordenados y estructurados. La persona que nos puede ayudar a esta iniciativa es ANA MARIA FERGUSSON.

REGISTRO  
1.32.237  
LIBROS

- o **La Señora Elia Ana Lovera** pregunta si hay dinero para contratar a alguien
- o **La Señora Carmen Ana Torres** manifiesta que es una persona con un salario básico más un salario variable agarrado al porcentaje que la persona produzca, debe ser una persona súper comercial, que sepa estructurar un proyecto creador de valor, que tenga el enganche.
- o **La señora Lorena Vargas**, la persona que se ha pensado es Lina Albarracín, porque Lina tiene excelentes relaciones comerciales ya conoce la casa y va a tener un bebe y quiere trabajar un poco más flexible, y tiene muy claro el concepto.  
Avianca nos va a donar 3 salones y nos regala 100 y más tiquetes al año.
- o **La Señora Elia Ana Lovera** propone una cita pues ella está abierta para mirar el proyecto que genere valor y planear un plan estratégico.
- o **El Doctor Luis Eduardo Nieto** las empresas lo que buscan al desarrollar un proyecto no gastos operativos, es importante ver cómo se pueden financiar los gastos operativos. Propone realizar un comité, para que se desarrolle y se comprometieron Elia Ana Lovera y Lina Albarracín. Reunirse a partir de la próxima semana.
- o **La Señora Bárbara Escobar de Vargas**, agradece a ADRIANA CUELLAR, porque ella misma ha realizado auditorías a la Casa de la Madre y el Niño, detectando muchas falencias y falta de control en todas las áreas, es por esto por lo que se está estructurando cada puesto de trabajo. Ella también ha enviado a los auditores de la firma de Transmilenio y en este momento hay intervención de cambio de personal en el área contable.
- o **La Señora Bárbara Escobar de Vargas** da a conocer a la Junta Directiva que estuvo de visita la Primera Dama de la Nación Señora María Juliana Ruiz y que se le envió una carta contándole la situación de la Casa de la Madre y el Niño con el Síndico de la Beneficencia de Cundinamarca y ella nos contestó que "dentro de las funciones de la Consejería enmarcada en el Decreto No.179 del 8 de febrero de 2019, se encuentran las de asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades área la infancia y la adolescencia, para el goce efectivo de sus derechos, así como generar alianzas para formular programas para la atención integral de niños y niñas. En razón a lo anterior, me permito informarle que me encuentro realizando las gestiones necesarias con el fin de poder reunirme con el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, para abordar la situación jurídica que se está presentando entre dicha entidad y la fundación que usted dirige, esperando hacer todo lo posible para que se llegue a un feliz término."
- o **El doctor Luis Eduardo Nieto** recuerda a la Junta Directiva que la Beneficencia nos entregó un lote en comodato desde 1951 de manera indefinida sin embargo la Beneficencia envió una carta a la Fundación donde afirma que la Casa debe pagar el Impuesto Predial por el goce y disfrute del bien inmueble que no solo comprende la construcción en él levantada si no también el lote de terreno el cual fue utilizado para dichas mejoras. La Fundación cometió un error administrativo al pagar este impuesto predial del año 2019 por la suma de \$27.948.000 por cuanto el recibo que llegó está a nombre de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y en este comunicado que se radicó se está solicitando el reembolso de dicho pago toda vez que dichos recursos son fundamentales para la diaria operación de la Fundación.
- o **El Doctor Jorge Botero** intervino realizando la propuesta para que se hable con las IAPAS y se creara una sombrilla institucional, con un conjunto de instituciones bajo unas reglas que acordemos y así podamos recibir donaciones
- o **La Señora Lorena Vargas** comparte a la Junta Directiva que el logro más importante que se logró este año, gracias al apoyo de la Procuraduría es una ley que dictamina que los niños de padres venezolanos que nacieron en Colombia pueden obtener la ciudadanía. La Casa de la Madre y el Niño es un actor muy importante en un servicio social de enorme importancia para el país y esto nos da una autoridad moral para proponer cambios positivos en la política pública y gestionarlo en materia de adopción.
- o **El Doctor Alejandro Venegas** propone que para proponer cambios positivos en la política pública y gestionarlo en materia de adopción el documento base lo debe hacer el doctor Juan Enrique Medina quien es conocedor y participo en la ley de infancia de 2006.
- o **La Señora Lorena Vargas** apoya esta iniciativa con el proyecto de Reunificación Familiar, que cambia la vida a los 23796 niños que se encuentran institucionalizados se les cambia la vida positivamente.



11. Lectura y Aprobación del Acta.

Se propone enviar esta acta a los correos de los Miembros de la Junta directiva, para su correspondiente seguimiento.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

No habiendo otro asunto a tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 12:30 pm del mismo día.

*Barbara Escobar de Vargas*  
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS  
Presidente

*Dora Elfa Romero G.*  
DORA ELFA ROMERO G.  
secretario







**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección General**  
**Oficina de Aseguramiento de la Calidad**



El futuro  
es de todos

Ministerio  
de Protección  
Social

10300/162801-162819  
Bogotá, D.C.,

Señora:  
**BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**  
Representante Legal  
**CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**  
Calle 48 # 28-30  
Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-249022-0101  
Fecha: 2019-05-06 11:53:28  
Enviar a: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO  
No. Folios: 1

Respetada Señora Escobar:

En atención a la solicitud de aprobación de reforma de estatutos de la entidad que representa radicada con E-2019-162801-0101 y E-2019-162819-0101, ambos de 28 de marzo de 2019, me permito manifestarle que la Oficina Asesora Jurídica en el marco del control de legalidad realiza devolución del expediente sin la aprobación solicitada, "(...) *teniendo en cuenta que se hace necesario aclarar el objeto social consignado en el artículo segundo de los estatutos propuestos, indicando a cuál de los numerales que componen el artículo 359 de Estatuto Tributario se hace referencia.*"

Así las cosas, se deberá proceder atendiendo la observación de la Oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo las acciones necesarias al interior de la Junta Directiva que permitan aclarar el objeto social.

Cordialmente

**ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

ISS



10300/162801-162819  
Bogotá, D.C.,

Señora:  
**BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**  
Representante Legal  
**CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**  
Calle 48 # 28-30  
Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-249022-0101  
Fecha: 2019-05-06 11:53:28  
Enviar a: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO  
No. Folios: 1

Respetada Señora Escobar:

En atención a la solicitud de aprobación de reforma de estatutos de la entidad que representa radicada con E-2019-162801-0101 y E-2019-162819-0101, ambos de 28 de marzo de 2019, me permito manifestarle que la Oficina Asesora Jurídica en el marco del control de legalidad realiza devolución del expediente sin la aprobación solicitada, "(...) *teniendo en cuenta que se hace necesario aclarar el objeto social consignado en el artículo segundo de los estatutos propuestos, indicando a cuál de los numerales que componen el artículo 359 de Estatuto Tributario se hace referencia.*"

Así las cosas, se deberá proceder atendiendo la observación de la Oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo las acciones necesarias al interior de la Junta Directiva que permitan aclarar el objeto social.

Cordialmente



**ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento de la Calidad





## ESTATUTOS DE LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

### CAPÍTULO I

#### ESTATUTOS DE LA "CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO" PREÁMBULO

En el año de 1942 María López Michelsen, una joven y emprendedora mujer de la época, asumió la responsabilidad de cambiar la suerte de los niños desamparados. Afrontó con valentía y decisión los prejuicios, la injusticia y se opuso a la indiferencia por la suerte de la niñez de la época, fundando la Casa de la Madre y el Niño.

Desde su creación la institución fue concebida como una obra social sin ánimo de lucro de tradición familiar, con la misión de servir de instrumento para que el amor de unos padres y el amor de unos hijos pudiesen encontrarse.

La Casa de la Madre y el Niño ha logrado durante más de 70 años que "aquellos niños que no han pedido la vida, tengan derecho a un hogar"; además proteger y reincorporar a las madres gestantes en embarazo no deseado a la sociedad mediante programas de educación y rehabilitación.

Alguien afirmaba alguna vez que "hay personas a través de las cuales Dios nos ama". María López Michelsen es una de ellas. Al fundar la Casa de la Madre y el Niño estaba protegiendo a muchas generaciones de niños que no conocía, pero ya amaba. Este sentimiento unido a su honda conciencia social y vocación de servicio han sido y seguirán siendo inspiración para sus sucesores.

### CAPÍTULO II

#### DENOMINACION, NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Fundación se denomina "Casa de la Madre y el Niño". Es en jurídico reconocida mediante Resolución 107 del 27 de noviembre de 1942, emanada del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial No. 25.125 del 7 de diciembre del mismo año. Fue creada por iniciativa particular para atender servicios de interés social que podrán desarrollarse individualmente o en coordinación con organismos oficiales o particulares, nacionales o internacionales, que se dediquen a programas de adopción, a la protección, al amparo de la niñez, ayuda humanitaria, así como a la educación, la salud, el desarrollo y el bienestar materno infantil, también a la atención integral a las madres gestantes, enmarcada en la doctrina de la protección integral.

La fundación es de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, domiciliada en Bogotá D.C., Regida por estos estatutos y los reglamentos que adopte en lo sucesivo, cuyos bienes pertenecen exclusivamente a ella. En la actualidad, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Fundación se ceñirá a las normas jurídicas que regulan el sistema, especialmente a la Ley de Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, al igual que a todas las normas que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás organismos competentes.



## OBJETO SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Casa de la Madre y el Niño es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada a Bienestar Familiar. Su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 5 letra a.

### Sus objetivos son los siguientes:

- a. Acoger y atender a niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derecho y a familias gestantes con un embarazo en conflicto defendiendo el derecho a la vida. Orienta y atiende a familias adoptivas para niños y niñas declarados en condiciones de adoptabilidad contribuyendo a que construyan dignamente su futuro.
- b. Proteger y cuidar física, intelectual emocional y moralmente a los niños.
- c. Mantener el nivel de satisfacción de los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- d. Prestar servicios confidenciales, oportunos y efectivos a los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- e. Encontrarles un hogar a los niños y niñas, donde puedan desarrollarse integralmente y les sean garantizados los derechos consagrados en la Constitución Política colombiana y en la declaración Universal de los Derechos del Niño. Para lo cual podrá desarrollar programas de adopción y recibir niños y niñas para ser dados en adopción a padres colombianos o extranjeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su condición de autoridad central en materia de adopción y las demás normas aplicables.
- f. Desarrollar programa de protección para niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos. En el marco de la doctrina de la protección integral, el interés superior de los niños y niñas de la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos, responsabilidad parental, ejercicio de los derechos, garantizando los derechos en su protección integral.
- g. Brindar atención integral a la mujer durante su gestación parto o post-parto, preparándola para el nacimiento y cuidado de su hijo e instruyéndola sobre sus deberes y derechos, formar a la mujer gestante en un oficio para que pueda disponer de recursos al retirarse de la entidad.
- h. Ayudar a la satisfacción de las necesidades espirituales, morales, físicas e intelectuales de los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos.
- i. Desarrollar programas tendientes a la adaptación para la vida escolar de la infancia y de su capacitación para llevarla a la escolaridad conforme con las exigencias de las autoridades respectivas.
- j. Trabajar con las familias biológicas y la familia extensa, con el fin de que ellas se conviertan en garantes de derechos para sus hijos.
- k. Colaborar con otras instituciones en programas de la misma naturaleza o complementarios de los anteriores.



De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, la Fundación promoverá los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; responderá con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos; participará activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia; dará aviso y denunciará por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen; y colaborará con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la mencionada Ley.

- m. Proteger, asistir y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres gestantes lactantes con un embarazo en conflicto.

### CAPITULO III

#### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ARTICULO TERCERO.** - La Fundación tendrá los siguientes órganos directivos y de administración:

- a. La Junta Directiva.
- b. La Directora
- c. Los cargos requeridos para el correcto funcionamiento de la Institución de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.

### CAPITULO IV

#### DIRECTORA Y FUNDADORA

**ARTICULO CUARTO.** - La primera directora de la Casa de la Madre y el Niño fue desde la creación de la fundación y hasta su muerte, la señora María López Michelsen de Escobar.

**ARTICULO QUINTO.** -La señora Bárbara Escobar de Vargas hija de la fundadora tendrá el título de Directora vitalicia y en tal carácter presidirá la Junta Directiva, orientará y revisará el funcionamiento general de la Fundación. A falta de la señora Bárbara Escobar López, en sus ausencias temporales ejercerá el mismo cargo, con el mismo título, los mismos deberes y obligaciones, el representante legal suplente. En caso de la falta absoluta de la directora, sus hijas Bárbara María Vargas Escobar, María Verónica Vargas Escobar, María Lorena Vargas Escobar, Susana Vargas Escobar designaran entre ellas la nueva directora quien ejercerá el cargo. En ausencia de éstas, sus herederos o las personas que aquellas designen la cual siempre debe ser un miembro de la familia Vargas Escobar.

#### DIRECTORA

**ARTICULO SEXTO.** - Designación: La Fundación será presidida por quien tenga el carácter de Directora de acuerdo con los presentes estatutos.

Funciones de la Directora:

- a. Orientar las actividades de la Fundación para que ellas respondan a sus fines.
- b. Asistir con voz pero sin voto a la Junta Directiva.



- c. Realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que hagan parte del giro ordinario de las funciones de la Fundación. Sometiéndolo a la aprobación de la Junta Directiva dichos contratos o erogaciones cuando su cuantía exceda del 10% del presupuesto vigente.
- d. Elaborar con el tesorero los presupuestos anuales de la fundación y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva. Visar y autorizar cualquier erogación de fondos e igualmente autorizar los ingresos y donaciones que se hagan a la fundación. Recibir para la institución las donaciones de bienes muebles e inmuebles.
- e. Velar porque se ejecuten y se cumplan las decisiones de la Junta Directiva.
- f. Creación de cargos de personal que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la Fundación, conforme al Sistema de Gestión de Calidad.
- g. Proponer reformas a los estatutos y someterlas a la consideración de la Junta.
- h. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a la Junta Directiva, cuando lo considere pertinente.
- i. Representar a la Fundación como persona jurídica.
- j. Ordenar y controlar que se lleven los libros de cuentas de la Fundación, igualmente ordenar que se realicen inventarios balances generales anuales y las reservas necesarias para el desarrollo del objeto social de la Fundación, cuidar el recaudo o inversión de sus fondos, abrir y cancelar cuentas bancarias, y demás actividades similares.
- k. Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales para que la Fundación sea representada.
- l. Presentar a la Junta Directiva un balance de las cuentas de la Fundación semestral.
- m. Las demás funciones que en razón de su cargo y de acuerdo con la Ley, le correspondan. Podrá así mismo, delegar en todo o en parte sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
- n. Todas aquellas que sean necesarias para los objetivos últimos de la Institución y los demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos.

## CAPITULO V

### JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La Junta Directiva estará compuesta por la directora quien presidirá por ocho (8) miembros principales y cuatro suplentes (4) designados así; por derecho propio un miembro de la familia Vargas Escobar y un miembro de la familia Escobar López quienes tendrán su respectivo suplente personal. Los otros seis (6) miembros de la Junta podrán ser remplazados por cualquier suplemente.

**ARTICULO OCTAVO.** - Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo por periodos de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO NOVENO.** - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año. Extraordinariamente cuando la convoque la Directora de la Fundación o cualquier miembro de la Junta.

**ARTICULO DECIMO.** - Las convocatorias a la Junta Directiva se harán por parte de la Directora de la Fundación o a iniciativa de los miembros de la junta mediante comunicación personal a cada uno de ellos.

**ARTICULO UNDECIMO QUORUM DELIBERATORIO Y QUORUM DECISORIO:** - Constituye quórum para deliberar la presencia de cinco (5) miembros de la Junta Directiva. Constituye quórum para decidir la mitad más uno (1) de los asistentes a la sesión con derecho a voto.





**PARAGRAFO:** Si se tratara de la reforma de los estatutos se requiere para su aprobación el voto afirmativo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva y la Directora de la Fundación tendrá voto para las reformas estatutarias.

**ARTICULO DUODECIMO.** - De todas las sesiones de la Junta Directiva se dejarán actas firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario, el cual podrá ser o no miembro de la misma.

**ARTICULO DECIMO TERCERO-** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Aprobar para períodos anuales el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación.
- b. Aprobar o improbar el balance anual ordinario de las cuentas de la Fundación dentro de los tres primeros meses del año.
- c. Autorizar a la Directora la celebración de cualquier acto o negocio jurídico en relación con bienes inmuebles y para realizar inversiones cuya cuantía supere el 10 % del presupuesto vigente.
- d. Designar al Tesorero.
- e. Fijar las políticas generales para el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- f. Adoptar los planes y programas necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación y analizar los estudios e informes que al efecto se preparen.
- g. Realizar reforma de estatutos, requerirá dos debates en reuniones celebradas en días distintos.
- h. Nombrar la junta directiva de la Fundación.
- i. Autorizar a pedido de la Directora y previa justificación de su necesidad, la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Institución.
- j. Emitir concepto sobre todos los asuntos que la Directora somete a su consideración y estudio.
- k. Orientar las actividades de la Fundación para que ellas respondan a sus fines.
- l. Crear comités para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.
- m. Elegir al Revisor Fiscal de la fundación y su suplente.
- n. Cumplir las demás funciones de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

## CAPITULO VI

### TESORERO Y SECRETARIA

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** - La Junta Directiva designará un Tesorero para periodos de cuatro (4) años.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.** - Corresponde al tesorero:

- a. Llevar la contabilidad de la institución o hacerla llevar por otra persona cuya remuneración la fijará la Junta Directiva.
- b. Manejar los fondos de la Fundación a nombre de la Casa de la Madre y el Niño.
- c. Recibir los ingresos, de acuerdo con las instrucciones de la Directora y de la Junta y realizar los pagos de la Fundación.



- d. Colaborar con la Directora en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.
- e. Ceñirse en su gestión al presupuesto anual de ingresos y egresos aprobado por la Junta Directiva.
- f. Comprobar debidamente las cuentas de la Institución.
- g. Presentar anualmente a la Junta Directiva, con la aprobación de la Directora, para estudio y feneamiento, las cuentas de la Fundación.
- h. Rendir, debidamente comprobadas las cuentas a cualquier persona natural o entidad de la cual pudiere recibir aportes la Institución ya sea de naturaleza pública o privada. A su vez someterse a las instrucciones impartidas por las respectivas contralorías o dependencias fiscalizadoras del Estado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** - Corresponde al secretario:

- a. Llevar las Actas de las sesiones de Junta Directiva.
- b. Dar los informes que le soliciten los miembros de la Junta Directiva y cumplir los deberes que le imponga la misma.

## CAPITULO VII

### REVISORIA FISCAL

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** - La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y un Suplente, elegidos por la Junta para períodos indefinidos presentado por la directora.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** - Las fundación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente y sus funciones serán las que le señala la ley dentro de las cuales están pero sin limitar:

- a. Revisar las operaciones contables a favor o en contra de la Fundación.
- b. Controlar el recaudo y manejo de los dineros recibidos por la Fundación.
- c. Autorizar con su firma los balances de la Institución.
- d. Desempeñar las funciones propias de su cargo y las que le asigne la Dirección y la Junta.
- e. Cumplir las demás funciones que le confiere la ley.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.** - El Revisor Fiscal podrá asistir con voz, pero sin voto a las Junta Directiva.

## CAPITULO VIII

### PATRIMONIO

**ARTICULO VIGESIMO.** - El patrimonio de la Fundación lo constituye:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que posee actualmente y los que adquiera en el futuro.



- b. Las donaciones o contribuciones de los benefactores o terceras personas
- c. Los activos disponibles e inversiones, el producto de las rentas, ingresos de cualquier naturaleza o aprovechamiento de los bienes de la entidad, las actividades lucrativas o negociaciones que llegare a desarrollar serán en beneficio exclusivo de la Fundación
- d. El rendimiento que produzcan los eventos que promueva la Fundación.

Parágrafo 1: Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Parágrafo 2: Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** - Además del patrimonio inicial forman el patrimonio de la Fundación todas aquellas cuotas, contribuciones, donaciones, ingresos, rentas, aportes, etc., de personas o entidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando no se comprometa la autonomía de la Fundación por el recibo de tales donaciones o aportes.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** - El patrimonio de la Fundación responderá por los actos y contratos celebrados en su nombre sin que ninguno de sus directivos adquiera responsabilidad personal por ello.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** - Si por cualquier causa imprevisible esta fundación se extinguiera y restaran bienes de su patrimonio estos pasarán en caso de liquidación, a la Fundación sin ánimo de lucro con objeto social similar que determine la directora y sus hijas Bárbara María Vargas Escobar, María Verónica Vargas Escobar, María Lorena Vargas Escobar y Susana María Vargas Escobar, en ausencia de estas sus herederos.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** - La Fundación sólo podrá disolverse o liquidarse por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva; ocho (8) miembros y con el consentimiento de cuatro (4) miembros de la familia Escobar externos a la junta entre los cuales se encuentre la Directora de la entidad.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.** - La Fundación se disolverá asimismo por las causales establecidas en la Ley.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.** - La Fundación funcionará bajo el régimen de vinculación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** - La Casa de la Madre y el Niño, se regirá por un reglamento de trabajo elaborado por la Directora, en el cual se establecerán normas precisas para el funcionamiento de la institución, la organización de sus diversas dependencias y los deberes de los empleados.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** - La inspección, vigilancia y control en aquellos proyectos, acciones, actividades o recursos objeto de la fundación relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, estarán sujetos a la inspección, vigilancia y control por parte del Revisor Fiscal de la fundación y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Para aquellos proyectos, acciones, actividades o recursos objeto de la fundación que no estén relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, estarán sujetos a la inspección, vigilancia y control por parte del Revisor Fiscal de la fundación y por las entidades que las normas y leyes colombianas han establecido para tal propósito.



**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** -La Junta Directiva podrá designar como miembros honorarios de la misma, a aquellas personas que hubieran prestado servicios importantes y meritorios a la Institución, haciéndose por ello acreedores a esa distinción. El nombramiento de miembros honorarios deberá ser hecho por unanimidad. Las personas que fueren elegidas como miembros honorarios de la Junta Directiva, tendrán derecho a asistir a las deliberaciones de la misma con derecho a voz, pero no a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO.** - Los presentes Estatutos derogan y sustituyen en todas sus partes a los anteriores. Una vez aprobados por la Junta Directiva en dos (2) debates en días distintos; se someterán a la aprobación de las autoridades competentes. Obtenida la aprobación, se elevarán a Escritura Pública y comenzarán a regir inmediatamente.

La Junta por unanimidad, aprueba las correcciones a los Estatutos Sociales aprobados el 31 de enero según acta No. 103 de 2012 y en consecuencia solicita a la Directora enviar de nuevo la presente acta ante las autoridades pertinentes.

#### **Lectura y Aprobación del Acta.**

Se propone enviar esta acta a los correos de los Miembros de la Junta directiva, para su correspondiente seguimiento.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

No habiendo otro asunto a tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 12:30 pm del mismo día.

  
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS  
Presidente

  
DORA ELFA ROMERO G.  
secretario

Para constancia se firmó este documento a los quince días del mes de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C. según acta No.120.



## ESTATUTOS DE LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

### CAPÍTULO I

#### ESTATUTOS DE LA "CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO" PREÁMBULO

En el año de 1942 María López Michelsen, una joven y emprendedora mujer de la época, asumió la responsabilidad de cambiar la suerte de los niños desamparados. Afrontó con valentía y decisión los prejuicios, la injusticia y se opuso a la indiferencia por la suerte de la niñez de la época, fundando la Casa de la Madre y el Niño.

Desde su creación la institución fue concebida como una obra social sin ánimo de lucro de tradición familiar, con la misión de servir de instrumento para que el amor de unos padres y el amor de unos hijos pudiesen encontrarse.

La Casa de la Madre y el Niño ha logrado durante más de 70 años que "aquellos niños que no han pedido la vida, tengan derecho a un hogar"; además proteger y reincorporar a las madres gestantes en embarazo no deseado a la sociedad mediante programas de educación y rehabilitación.

Alguien afirmaba alguna vez que "hay personas a través de las cuales Dios nos ama". María López Michelsen es una de ellas. Al fundar la Casa de la Madre y el Niño estaba protegiendo a muchas generaciones de niños que no conocía, pero ya amaba. Este sentimiento unido a su honda conciencia social y vocación de servicio han sido y seguirán siendo inspiración para sus sucesores.

### CAPITULO II

#### DENOMINACION, NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Fundación se denomina "Casa de la Madre y el Niño". Es en jurídico reconocida mediante Resolución 107 del 27 de noviembre de 1942, emanada del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial No. 25.125 del 7 de diciembre del mismo año. Fue creada por iniciativa particular para atender servicios de interés social que podrán desarrollarse individualmente o en coordinación con organismos oficiales o particulares, nacionales o internacionales, que se dediquen a programas de adopción, a la protección, al amparo de la niñez, ayuda humanitaria, así como a la educación, la salud, el desarrollo y el bienestar materno infantil, también a la atención integral a las madres gestantes, enmarcada en la doctrina de la protección integral.

La fundación es de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, domiciliada en Bogotá D.C., Regida por estos estatutos y los reglamentos que adopte en lo sucesivo, cuyos bienes pertenecen exclusivamente a ella. En la actualidad, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Fundación se ceñirá a las normas jurídicas que regulan el sistema, especialmente a la Ley de Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, al igual que a todas las normas que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás organismos competentes.



## OBJETO SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Casa de la Madre y el Niño es una fundación que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada a Bienestar Familiar. Su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 5 letra a.

### Sus objetivos son los siguientes:

- a. Acoger y atender a niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derecho y a familias gestantes con un embarazo en conflicto defendiendo el derecho a la vida. Orienta y atiende a familias adoptivas para niños y niñas declarados en condiciones de adoptabilidad contribuyendo a que construyan dignamente su futuro.
- b. Proteger y cuidar física, intelectual emocional y moralmente a los niños.
- c. Mantener el nivel de satisfacción de los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- d. Prestar servicios confidenciales, oportunos y efectivos a los niños y niñas, familias gestantes y familias adoptivas.
- e. Encontrarles un hogar a los niños y niñas, donde puedan desarrollarse integralmente y les sean garantizados los derechos consagrados en la Constitución Política colombiana y en la declaración Universal de los Derechos del Niño. Para lo cual podrá desarrollar programas de adopción y recibir niños y niñas para ser dados en adopción a padres colombianos o extranjeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su condición de autoridad central en materia de adopción y las demás normas aplicables.
- f. Desarrollar programa de protección para niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos. En el marco de la doctrina de la protección integral, el interés superior de los niños y niñas de la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos, responsabilidad parental, ejercicio de los derechos, garantizando los derechos en su protección integral.
- g. Brindar atención integral a la mujer durante su gestación parto o post-parto, preparándola para el nacimiento y cuidado de su hijo e instruyéndola sobre sus deberes y derechos, formar a la mujer gestante en un oficio para que pueda disponer de recursos al retirarse de la entidad.
- h. Ayudar a la satisfacción de las necesidades espirituales, morales, físicas e intelectuales de los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos.
- i. Desarrollar programas tendientes a la adaptación para la vida escolar de la infancia y de su capacitación para llevarla a la escolaridad conforme con las exigencias de las autoridades respectivas.
- j. Trabajar con las familias biológicas y la familia extensa, con el fin de que ellas se conviertan en garantes de derechos para sus hijos.
- k. Colaborar con otras instituciones en programas de la misma naturaleza o complementarios de los anteriores.



- i. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, la Fundación promoverá los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; responderá con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos; participará activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia; dará aviso y denunciará por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen; y colaborará con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la mencionada Ley.
- m. Proteger, asistir y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres gestantes lactantes con un embarazo en conflicto.

### CAPITULO III

#### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ARTICULO TERCERO.** - La Fundación tendrá los siguientes órganos directivos y de administración:

- a. La Junta Directiva.
- b. La Directora
- c. Los cargos requeridos para el correcto funcionamiento de la Institución de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.

### CAPITULO IV

#### DIRECTORA Y FUNDADORA

**ARTICULO CUARTO.** - La primera directora de la Casa de la Madre y el Niño fue desde la creación de la fundación y hasta su muerte, la señora María López Michelsen de Escobar.

**ARTICULO QUINTO.** -La señora Bárbara Escobar de Vargas hija de la fundadora tendrá el título de Directora vitalicia y en tal carácter presidirá la Junta Directiva, orientará y revisará el funcionamiento general de la Fundación. A falta de la señora Bárbara Escobar López, en sus ausencias temporales ejercerá el mismo cargo, con el mismo título, los mismos deberes y obligaciones, el representante legal suplente. En caso de la falta absoluta de la directora, sus hijas Bárbara María Vargas Escobar, María Verónica Vargas Escobar, María Lorena Vargas Escobar, Susana Vargas Escobar designaran entre ellas la nueva directora quien ejercerá el cargo. En ausencia de éstas, sus herederos o las personas que aquellas designen la cual siempre debe ser un miembro de la familia Vargas Escobar.

#### DIRECTORA

**ARTICULO SEXTO.** - Designación: La Fundación será presidida por quien tenga el carácter de Directora de acuerdo con los presentes estatutos.

Funciones de la Directora:

- a. Orientar las actividades de la Fundación para que ellas respondan a sus fines.
- b. Asistir con voz pero sin voto a la Junta Directiva.





- c. Realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que hagan parte del giro ordinario de las funciones de la Fundación. Sometiendo a la aprobación de la Junta Directiva dichos contratos o erogaciones cuando su cuantía exceda del 10% del presupuesto vigente.
- d. Elaborar con el tesorero los presupuestos anuales de la fundación y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva. Visar y autorizar cualquier erogación de fondos e igualmente autorizar los ingresos y donaciones que se hagan a la fundación. Recibir para la institución las donaciones de bienes muebles e inmuebles.
- e. Velar porque se ejecuten y se cumplan las decisiones de la Junta Directiva.
- f. Creación de cargos de personal que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la Fundación, conforme al Sistema de Gestión de Calidad.
- g. Proponer reformas a los estatutos y someterlas a la consideración de la Junta.
- h. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a la Junta Directiva, cuando lo considere pertinente.
- i. Representar a la Fundación como persona jurídica.
- j. Ordenar y controlar que se lleven los libros de cuentas de la Fundación, igualmente ordenar que se realicen inventarios balances generales anuales y las reservas necesarias para el desarrollo del objeto social de la Fundación, cuidar el recaudo o inversión de sus fondos, abrir y cancelar cuentas bancarias, y demás actividades similares.
- k. Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales para que la Fundación sea representada.
- l. Presentar a la Junta Directiva un balance de las cuentas de la Fundación semestral.
- m. Las demás funciones que en razón de su cargo y de acuerdo con la Ley, le correspondan. Podrá así mismo, delegar en todo o en parte sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
- n. Todas aquellas que sean necesarias para los objetivos últimos de la Institución y los demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos.

## CAPITULO V

### JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La Junta Directiva estará compuesta por la directora quien presidirá por ocho (8) miembros principales y cuatro suplentes (4) designados así; por derecho propio un miembro de la familia Vargas Escobar y un miembro de la familia Escobar López quienes tendrán su respectivo suplente personal. Los otros seis (6) miembros de la Junta podrán ser remplazados por cualquier suplente.

**ARTICULO OCTAVO.** - Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo por periodos de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO NOVENO.** - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año. Extraordinariamente cuando la convoque la Directora de la Fundación o cualquier miembro de la Junta.

**ARTICULO DECIMO.** - Las convocatorias a la Junta Directiva se harán por parte de la Directora de la Fundación o a iniciativa de los miembros de la junta mediante comunicación personal a cada uno de ellos.

**ARTICULO UNDECIMO QUORUM DELIBERATORIO Y QUORUM DECISORIO:** - Constituye quórum para deliberar la presencia de cinco (5) miembros de la Junta Directiva. Constituye quórum para decidir la mitad más uno (1) de los asistentes a la sesión con derecho a voto.



**PARAGRAFO:** Si se tratara de la reforma de los estatutos se requiere para su aprobación el voto afirmativo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva y la Directora de la Fundación tendrá voto para las reformas estatutarias.

**ARTICULO DUODECIMO.** - De todas las sesiones de la Junta Directiva se dejarán actas firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario, el cual podrá ser o no miembro de la misma.

**ARTICULO DECIMO TERCERO-** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Aprobar para periodos anuales el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación.
- b. Aprobar o improbar el balance anual ordinario de las cuentas de la Fundación dentro de los tres primeros meses del año.
- c. Autorizar a la Directora la celebración de cualquier acto o negocio jurídico en relación con bienes inmuebles y para realizar inversiones cuya cuantía supere el 10 % del presupuesto vigente.
- d. Designar al Tesorero.
- e. Fijar las políticas generales para el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- f. Adoptar los planes y programas necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación y analizar los estudios e informes que al efecto se preparen.
- g. Realizar reforma de estatutos, requerirá dos debates en reuniones celebradas en días distintos.
- h. Nombrar la junta directiva de la Fundación.
- i. Autorizar a pedido de la Directora y previa justificación de su necesidad, la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Institución.
- j. Emitir concepto sobre todos los asuntos que la Directora somete a su consideración y estudio.
- k. Orientar las actividades de la Fundación para que ellas respondan a sus fines.
- l. Crear comités para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.
- m. Elegir al Revisor Fiscal de la fundación y su suplente.
- n. Cumplir las demás funciones de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

## CAPITULO VI

### TESORERO Y SECRETARIA

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** - La Junta Directiva designará un Tesorero para periodos de cuatro (4) años.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.** - Corresponde al tesorero:

- a. Llevar la contabilidad de la institución o hacerla llevar por otra persona cuya remuneración la fijará la Junta Directiva.
- b. Manejar los fondos de la Fundación a nombre de la Casa de la Madre y el Niño.
- c. Recibir los ingresos, de acuerdo con las instrucciones de la Directora y de la Junta y realizar los pagos de la Fundación.



- d. Colaborar con la Directora en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.
- e. Ceñirse en su gestión al presupuesto anual de ingresos y egresos aprobado por la Junta Directiva.
- f. Comprobar debidamente las cuentas de la Institución.
- g. Presentar anualmente a la Junta Directiva, con la aprobación de la Directora, para estudio y feneamiento, las cuentas de la Fundación.
- h. Rendir, debidamente comprobadas las cuentas a cualquier persona natural o entidad de la cual pudiere recibir aportes la Institución ya sea de naturaleza pública o privada. A su vez someterse a las instrucciones impartidas por las respectivas contralorías o dependencias fiscalizadoras del Estado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** - Corresponde al secretario:

- a. Llevar las Actas de las sesiones de Junta Directiva.
- b. Dar los informes que le soliciten los miembros de la Junta Directiva y cumplir los deberes que le imponga la misma.

## CAPITULO VII

### REVISORIA FISCAL

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** - La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y un Suplente, elegidos por la Junta para períodos indefinidos presentado por la directora.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** - Las fundación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente y sus funciones serán las que le señala la ley dentro de las cuales están pero sin limitar:

- a. Revisar las operaciones contables a favor o en contra de la Fundación.
- b. Controlar el recaudo y manejo de los dineros recibidos por la Fundación.
- c. Autorizar con su firma los balances de la Institución.
- d. Desempeñar las funciones propias de su cargo y las que le asigne la Dirección y la Junta.
- e. Cumplir las demás funciones que le confiere la ley.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.** - El Revisor Fiscal podrá asistir con voz, pero sin voto a las Junta Directiva.

## CAPITULO VIII

### PATRIMONIO

**ARTICULO VIGESIMO.** - El patrimonio de la Fundación lo constituye:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que posee actualmente y los que adquiera en el futuro.



- b. Las donaciones o contribuciones de los benefactores o terceras personas
- c. Los activos disponibles e inversiones, el producto de las rentas, ingresos de cualquier naturaleza o aprovechamiento de los bienes de la entidad, las actividades lucrativas o negociaciones que llegare a desarrollar serán en beneficio exclusivo de la Fundación
- d. El rendimiento que produzcan los eventos que promueva la Fundación.

Parágrafo 1: Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Parágrafo 2: Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** - Además del patrimonio inicial forman el patrimonio de la Fundación todas aquellas cuotas, contribuciones, donaciones, ingresos, rentas, aportes, etc., de personas o entidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando no se comprometa la autonomía de la Fundación por el recibo de tales donaciones o aportes.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** - El patrimonio de la Fundación responderá por los actos y contratos celebrados en su nombre sin que ninguno de sus directivos adquiera responsabilidad personal por ello.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** - Si por cualquier causa imprevisible esta fundación se extinguiera y restaran bienes de su patrimonio estos pasarán en caso de liquidación, a la Fundación sin ánimo de lucro con objeto social similar que determine la directora y sus hijas Bárbara María Vargas Escobar, María Verónica Vargas Escobar, María Lorena Vargas Escobar y Susana María Vargas Escobar, en ausencia de estas sus herederos.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** - La Fundación sólo podrá disolverse o liquidarse por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva; ocho (8) miembros y con el consentimiento de cuatro (4) miembros de la familia Escobar externos a la junta entre los cuales se encuentre la Directora de la entidad.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.** - La Fundación se disolverá asimismo por las causales establecidas en la Ley.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.** -La Fundación funcionará bajo el régimen de vinculación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** -La Casa de la Madre y el Niño, se regirá por un reglamento de trabajo elaborado por la Directora, en el cual se establecerán normas precisas para el funcionamiento de la institución, la organización de sus diversas dependencias y los deberes de los empleados.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** - La inspección, vigilancia y control en aquellos proyectos, acciones, actividades o recursos objeto de la fundación relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, estarán sujetos a la inspección, vigilancia y control por parte del Revisor Fiscal de la fundación y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Para aquellos proyectos, acciones, actividades o recursos objeto de la fundación que no estén relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, estarán sujetos a la inspección, vigilancia y control por parte del Revisor Fiscal de la fundación y por las entidades que las normas y leyes colombianas han establecido para tal propósito.



**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** -La Junta Directiva podrá designar como miembros honorarios de la misma, a aquellas personas que hubieran prestado servicios importantes y meritorios a la Institución, haciéndose por ello acreedores a esa distinción. El nombramiento de miembros honorarios deberá ser hecho por unanimidad. Las personas que fueren elegidas como miembros honorarios de la Junta Directiva, tendrán derecho a asistir a las deliberaciones de la misma con derecho a voz, pero no a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO.** - Los presentes Estatutos derogan y sustituyen en todas sus partes a los anteriores. Una vez aprobados por la Junta Directiva en dos (2) debates en días distintos; se someterán a la aprobación de las autoridades competentes. Obtenida la aprobación, se elevarán a Escritura Pública y comenzarán a regir inmediatamente.

La Junta por unanimidad, aprueba las correcciones a los Estatutos Sociales aprobados el 31 de enero según acta No. 103 de 2012 y en consecuencia solicita a la Directora enviar de nuevo la presente acta ante las autoridades pertinentes.

#### **Lectura y Aprobación del Acta.**

Se propone enviar esta acta a los correos de los Miembros de la Junta directiva, para su correspondiente seguimiento.

Acto seguido, la Junta Directiva aprobó y adoptó, por unanimidad, con el voto afirmativo de todos los presentes en la reunión, es decir con el voto favorable del 100% de los asistentes.

No habiendo otro asunto a tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 12:30 pm del mismo día.

  
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS  
Presidente

  
DORA ELFA ROMERO G.  
secretario

Para constancia se firmó este documento a los quince días del mes de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C. según acta No.120.